EL ESPAÑOL,

DIARIO CATÓLICO.

AÑO I. | REDACCION Y ADMINISTRACION. Calle de San Márcos, número 26, triplicado, cuarto principal. | Lunes, 1.° de Mayo de 1876. | PRECIOS DE SUSCRICION. Madrid, un mes 10 rs.—Provincias, tres, 30, remitiendo el importe directamente á esta Administracion; por medio de corresponsales, 34.—Extranjero, 70 rs. trimestre.—Ultramar, 90 | Núm. 17.

BIBLIOTECA NACIONAL

EXPOSICIONES

DIRIGIDAS A LAS CÓRTES EN FAVOR DE LA UNIDAD CATÓLICA.

Provincias.	Número de pueblos.	Número de firmas.
SUMAS ANTERIORES.	3.189	1.074.468
Zamora.	»	10.000
Santander.	»	66.961
Salamanca.	231	56.580
Múrcia.	42	26.960
TOTALES. . . .	3.462	1.234.969

(Se continuará.)

CÓRTES.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR POSADA HERRERA.

Extracto de la sesion celebrada el dia 29 de Abril de 1876.

Abierta á las tres ménos cuarto, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

El Sr. ARENILLAS: Hallándose la agricultura en un triste estado en nuestro país, deseo dirigir una pregunta al señor ministro de Fomento, y es la siguiente: ¿Está dispuesto S. S. á modificar, rebajándolas, las tarifas de los ferro-carriles interiores y á procurar que las rebajen los extranjeros?

El señor ministro de FOMENTO: Esta cuestion es de grande importancia, porque afecta muchos intereses y no se puede contestar á la pregunta de S. S. ni afirmativa ni negativamente. No me he ocupado aún bastante de este asunto para poder asentar una resolucion terminante, y estoy tan ocupado, que temo, por ahora, no poder ocuparme de él. Pero tan luego como me sea posible, pienso dedicarme preferentemente á esa cuestion, favoreciendo cuanto me sea posible á la agricultura, sin perjudicar á las empresas de ferro-carriles.

El Sr. ANGLADA: Pido al señor ministro de Fomento que nos diga, si lo tiene por conveniente, lo que ha pasado en la Bolsa de Barcelona y en la de Madrid.

Y al señor ministro de la Gobernacion que se sirva tambien manifestar si, en concepto de su señoría, cualquier autoridad local puede impedir que se trabaje en los dias festivos.

El señor ministro de FOMENTO: Respeto de Barcelona, no tengo datos bastantes para contestar al Sr. Anglada. En cuanto á Madrid, se está formando un expediente, porque parece que el señor inspector de la Bolsa llegó un poco tarde el otro dia, y que despues se promovió allí un pequeño tumulto. Cuando esté terminado ese expediente, se tomarán las medidas oportunas para que no se repitan hechos como los del otro dia.

El señor ministro de la GOBERNACION: Mientras el señor diputado no precise algun hecho, yo no tengo para qué exponer á S. S. una opinion mia en abstracto.

El Sr. ANGLADA: El alcalde del pueblo cabeza de mi distrito, prohibe á los trabajadores que trabajen los domingos; y deseo saber si los braceros tienen en nuestro país el derecho de trabajar cuando quieran, ó si no le tienen.

El señor ministro de la GOBERNACION: Ignoro el hecho: pero puedo decir á S. S, que la prohibicion del trabajo en los domingos nace de un precepto religioso; y que en el estado actual de nuestro país, las autoridades civiles no tienen que intervenir en eso.

Pasaron á la comision respectiva varias exposiciones relativas á la creacion de una línea de vapores-correos entre Barcelona y Manila, aumento de sueldo á los catedráticos y unidad religiosa.

El Sr. SALAMANCA (D. Manuel): Ruego al señor ministro de la Gobernacion se sirva traer al Congreso una relacion nominal de los 383 embargos alzados hasta hoy en virtud de la medida adoptada con los carlistas, con expresion, si es posible, de la cantidad á que ascienden, y de si el alzamiento ha sido por expediente ó providencia gubernativa.

El gobierno ha dispuesto que las cantidades que habian producido los embargos á los carlistas, y que estaban destinadas á indemnizar los perjuicios que habian sufrido las familias de los liberales, pasen á formar parte del fondo nacional para socorro de los inutilizados en campaña; y puesto que asciende ya, segun creo, á 5.000.000 lo reclamado por las familias de las víctimas de los carlistas, deseo que el gobierno se sirva decirnos de qué fondos piensa satisfacer esas reclamaciones.

Deseo tambien saber si el señor ministro de la Guerra, ya que en los reales decretos de 5 de Abril y 9 de Junio de 1875 se alteran las penas y la organizacion de los tribunales militares, tendrá la bondad de traer esos expedientes.

Tambien quisiera saber si es cierto que se van á hacer nuevas promociones de generales; y ya que estoy de pié, anuncio tambien al gobierno una interpelacion sobre el decreto de disolucion de cuerpos francos.

El señor ministro de la GOBERNACION: No solo estoy dispuesto á mandar esos documentos que el Sr. Salamanca pide, sino que diré á S. S. que el gobierno está tambien dispuesto á levantar los embargos de los bienes á todos los carlistas que no han estado en armas ó han dirigido la guerra.

En cuanto á los productos de esos bienes, el gobierno se encontró con que habia un decreto que los destinaba á indemnizar á las familias de las víctimas de la guerra; pero como era muy poco, el gobierno ha dispuesto que esa cantidad pase á formar parte del fondo destinado á socorrer á los inutilizados del ejército. Y no hay que hablar de los fondos con que piensa el gobierno indemnizar á las familias liberales, porque no hemos pensado en esto, que es cuestion, no de nosotros, sino de las Córtes.

El señor ministro de la GUERRA: El gobierno traerá con mucho gusto el expediente que el Sr. Salamanca pide.

Debo decir tambien á S. S. que no se piensa en hacer, por ahora, nuevas promociones: y que el gobierno no piensa contestar á la interpelacion de S. S., porque sigue creyendo que no deben tratarse aquí cuestiones que puedan atacar á la disciplina del ejército.

El Sr. SANCHEZ MILLA: Deseo saber si el señor ministro de Fomento está dispuesto á seguir como hasta aquí, pero con más fuerte mano, procurando extinguir la langosta, principalmente en las provincias de Ciudad-Real y de Badajoz, y tambien en otras muchas en que ese insecto va asomando la cabeza

El señor ministro de FOMENTO: Tanto el señor ministro de la Guerra como yo hacemos cuantos esfuerzos nos son permitidos para extinguir ese insecto. Se han dado á las provincias y los pueblos cuantos recursos se han pedido dentro de los términos razonables, y á estas horas hay destinados á la extincion de ese insecto de 16 á 17.000 hombres del ejército, además de los que ponen los alcaldes para esta faena. Se han distribuido tambien 290 000 pesetas para este objeto, y estoy dispuesto á librar lo demás del crédito votado por las Córtes; pero con pulso bastante para ir cubriendo las necesidades de otras provincias que puedan verse luego invadidas. Badajoz ha recibido ya 11.000 duros y hay en la provincia de 2 á 3.000 hombres: Ciudad-Real una cantidad igual y de 4 á 5.000 hombres, lo cual prueba á S. S. que se ha hecho todo lo que ha sido posible, porque los 20 millones votados no lo han sido para extinguir la langosta, cosa que con esa suma hubiera sido imposible; sino para auxiliar á los pueblos á que la extinguiesen, uniendo esta cantidad á la que ellos deben tener votada con este objeto.

El señor marqués de SARDOAL: El señor ministro de la Gobernacion convendrá conmigo, sin duda alguna, en que el derecho de peticion es reconocido por todas nuestras Constituciones. El ayuntamiento de Madrid ha acordado quitar del sitio en que se hallaba colocado el grupo de Daoiz y Velarde. Muchos vecinos de Madrid, y especialmente los habitantes del distrito de la Universidad, han tratado de dirigir una exposicion al ayuntamiento pidiéndole que le dejara donde está, y para hacer conocer los sitios en que se podria firmar, hicieron unos anuncios diciendo: «Aquí se firma la exposicion para que no se arranque del sitio en que se halla el grupo de Daoiz y Velarde.» La autoridad local ha prohibido que se pongan esos carteles, y yo deseo saber si el señor ministro está dispuesto á hacer que se permita á los españoles ejercer el derecho de peticion.

El señor ministro de la GOBERNACION: Estándose echando á perder por hallarse á la intemperie ese grupo, la academia de San Fernando habia pedido hace tiempo que se llevara al Museo; y por eso sin duda, el ayuntamiento quiere quitarle de donde está, para sustraerle de esa intemperie.

Pero por lo demás, yo no creo que el hecho de impedir que esos carteles se fijen en las esquinas, ataque al derecho de peticion, porque en los periódicos puede anunciarse eso, y acaso esos carteles tuvieran por objeto excitar los ánimos y no fuera oportuno que se fijasen.

El señor marqués de SARDOAL: Cuando á un ciudadano se le priva de los medios de ejercer su derecho, es claro que se le priva de él. ¿Qué motivo puede dar para excitar los ánimos el que haya una casa en que aparezca un cartel que diga que allí se admiten firmas para hacer una reverente exposicion al ayuntamiento? Si de tales cosas se asusta el gobierno, con otras se va á morir.

En cuanto al miedo de que el grupo de Alvarez se estropee, S. S. ha visto, como yo, en las plazas y jardines de Italia monumentos artísticos notables que, en contacto con el pueblo, excitan en él el sentimiento de lo bello. Esas influencias de la intemperie se pueden contrarestar cubriendo las estátuas con paja en los rigores del invierno como allí se hace, y no creo yo que sean motivo para que el grupo se quite.

El señor ministro de la GOBERNACION: El gobierno no se asusta de esas cosas y ni siquiera sabia que se iba á firmar esa exposicion; pero insisto en que el derecho de peticion no se impide por impedir que se pongan carteles en las esquinas.

El Sr. ALONSO PESQUERA: Existen en el ejército de Cuba muchos soldados que han cumplido con exceso el tiempo de su empeño, y ruego al señor ministro de la Guerra que se ocupe de dar las órdenes oportunas para su licenciamiento y vuelta á la Península.

El señor ministro de la GUERRA: Efectivamente existen en Cuba esos soldados cumplidos á quienes el gobierno debe particular atencion por estar prestando servicio, á pesar de ello, sin quejarse. Por eso el gobierno ha pedido ya una nota de esos soldados para providenciar.

El Sr. MOYANO: Cuando debemos tanto dinero como estamos debiendo y pedimos tanto prestado, bueno será que sepamos lo que á nosotros se nos debe. Deseo, pues, que el señor ministro de Hacienda se sirva remitir al Congreso: primero, un estado de lo que en cada una de las provincias se adeuda, así por la renta de los bienes que administra el Estado como por plazos vencidos en todas las ventas y redenciones de censos: segundo, un estado por provincias en que aparezca el número de fincas y censos pendientes de venta y redencion y el valor que se les da.

Igualmente suplico al señor ministro de Hacienda se sirva remitir el expediente que haya motivado la presentacion del art. 16 de la ley de presupuestos, expresándose la cantidad á que ascenderán las bajas de derechos de aduana de que se trata.

El Sr. NUÑEZ DE PRADO: Hace ocho dias se leyeron los presupuestos, y aún no se han repartido. Quisiera que la comision de gobierno interior se sirviera acelerar su impresion y reparto á los señores diputados.

La lectura de estos presupuestos ha producido mal efecto, y parte de él nace de que se ha dicho que se habian de plantear por autorizacion; y como creo que esto seria funesto, deseo que el señor presidente del Consejo de ministros, con su autorizada palabra, nos diga lo que hay en este asunto de cierto.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: El gobierno no tenia idea de ese rumor, de que los presupuestos hubieran de plantearse por autorizacion: confiamos demasiado en el patriotismo de los señores diputados, para creer que no se discutan, voten y aprueben los presupuestos antes de que el calor impida que se haga, y confiamos en ello sin que el gobierno quiera ni limitar ni apresurar la discusion de los presupuestos más de lo que quieran limitarla los señores diputados. Ese triste efecto que su señoría dice, nace precisamente de la claridad con que el gobierno ha expuesto al país el estado á que habian traido á nuestra Hacienda los acontecimientos de estos últimos años, y no puede, por lo tanto, decirse que nosotros tratamos de echar un velo sobre ese debate.

El Sr. SILVELA: Los presupuestos están impresos; pero se están corrigiendo en los respectivos ministerios, para evitar que puedan llevar errores, que serian de trascendencia. Tan luego como se hayan corregido, se repartirán.

Se dió cuenta de la siguiente proposicion:

«Los diputados que suscriben, piden al Congreso se sirva resolver que los datos remitidos por el señor ministro de Fomento acerca del retraso de las obras y mal estado de la compañía del ferro-carril del N. O. de España pasen á una comision especial que, teniendo en cuenta la informacion parlamentaria sobre el mismo asunto, llevado á cabo en 1871, y demás antecedentes que juzgue oportunos, proponga una solucion inmediata y definitiva.

Palacio del Congreso 28 de Abril de 1876.—P. de Jove y Hevia.—E. Suarez Inclán.—El vizconde de Manzanera.—El marqués de San Cárlos.—A. Pidal y Mon.—El marqués de Montevírgen.—El marqués de Muros.

Despues de apoyada por el Sr. Jove y Hevia, usaron de la palabra para alusiones personales los Sres. Peñuelas, Hurtado, Orovio, Cardenal y Linares, y manifestando el señor ministro de Fomento que el gobierno creia conveniente que se tomase en consideracion, así se hizo.

Se leyó la siguiente

Proposicion del Sr. Polo.

Artículo 1.° Los eclesiásticos de todas las gerarquías no podrán tomar parte en las elecciones de senadores y diputados, excepto votando como electores, ni pertenecer á los partidos políticos, ni tomar parte en sus contiendas, excepto en el Parlamento.

Art. 2.° Las asociaciones creadas con un objeto religioso ó caritativo no podrán ocuparse ni tomar parte alguna en las cosas políticas, ni las asociaciones creadas con cualquier objeto que no sea exclusivamente religioso podrán ocuparse ni tomar parte alguna en las cuestiones religiosas.

Art. 3.° Los impresos, periódicos, hojas ó folletos que no sean exclusivamente religiosos, no podrán ocuparse de las cuestiones religiosas; ni los periódicos, hojas ó folletos religiosos podrán ocuparse en manera alguna de la política, ni dejar de ceñirse á su naturaleza y objeto

Art. 4.° Exceptúase de la anterior disposicion el discutir lo que absoluta y verdaderamente corresponda á las relaciones de la Iglesia con el Estado.

Art. 5.° El Código penal, la ley de enjuiciamiento criminal y la ley de imprenta se adicionarán legislativamente en lo que hagan necesario las anteriores disposiciones.

Apoyada por el Sr. Polo que consideró el ultramontanismo como la causa que habia impulsado y sostenido la guerra civil, y manifestó que era preciso que por ministerio de la ley se impidiese la intervencion de la religion en la política, indicó el señor ministro de Gracia y Justicia que el lugar propio para hacer algo de lo que proponia el Sr. Polo serian las leyes orgánicas, y suplicó al autor que la retirase.

El Sr. Polo rectificó y retiró la proposicion.

ORDEN DEL DIA.

Peticiones.

Sin discusion fueron aprobados los dictámenes de la comision señalados con los números 28 á 35.

Actas.

Tambien fué aprobado sin discusion, el dictámen proponiendo la aprobacion del acta de Santiago, admitiéndose y proclamándose diputado al Sr Viñas.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para el lunes: sorteo de secciones y continuacion del debate pendiente sobre el proyecto de Constitucion.

Se levanta la sesion.

Eran las ocho ménos cuarto.

Discurso pronunciado por el Sr. Batanero en la sesion de Córtes del 28 de Abril:

Enmienda del Sr. Batanero.

«Art. 11. La religion de la nacion española es la católica, apostólica romana, y la misma nacion *está obligada* á sostener el culto y sus ministros.

Se prohibe el culto y la propaganda de otras religiones.»

En su apoyo dijo

El Sr. BATANERO: Señores diputados, acabais de oir la historia de la unidad católica en nuestra patria, de boca del señor duque de Almenara, que hoy en un solo discurso se ha creado una reputacion parlamentaria. Habeis oido luego la historia de la Inquisicion en boca de un orador no ménos ilustre, y por cierto que nada se habia ocupado de ella el señor duque de Almenara. Ambos se han elevado á gran altura en el terreno de la filosofía y de la historia.

Yo que no puedo seguirlos voy á combatir la libertad de cultos y á ensalzar la unidad religiosa del modo que puedo hacerlo; y pido al gobierno y al Congreso que me dispensen si hay algo en lo que diga que pueda lastimar á alguien, por más que sea siempre contra mi voluntad.

Yo entiendo, señores, que para variar en un país su primera y más alta institucion se necesita proceder de tal modo, que á nadie quede duda de que la reforma reviste todos los caractéres de la justicia y de la permanencia; y creo que para haber consignado en nuestro Código la libertad de cultos, era preciso que se hubiera traido aquí á los representantes de la nacion y se les hubiera dejado la cuestion libre, procurando que vinieran absolutamente todos los partidos, y no formando con esta materia cuestion de gabinete. Hecha así cuestion libre la cuestion religiosa, naceria con autoridad, prévio el acuerdo por la Santa Sede, que creo en este punto imprescindible.

Pero no se ha hecho de este modo; el procedimiento del gobierno ha sido en esta cuestion más violento que el de todos los gobiernos revolucionarios, que no han hecho bandera de sus candidatos ministeriales el que tuvieran tal ó cual opinion religiosa. Hay que hacerles esta justicia, que no serán muchas las que yo tenga que tributarles.

¿Y qué ha hecho el actual gobierno? Ha dicho que no le importaba que vinieran constitucionales ó moderados, aunque éstos en medida conveniente, ni aunque los diputados fueran más ó ménos dinásticos, con tal que tuvieran el propósito de votar la base 11.ª ¿Dice el Sr. Cadórniga que nó? Pues se lo va á decir el señor gobernador de la Coruña. (*El señor presidente del Consejo de ministros*: Sí.) Pues entonces, es verdad lo que sostengo, y no hay que insistir en ello. El señor Cánovas es autoridad competente en este punto.

El gobierno, pues, se propuso buscar y escoger (y acaso no lo ha logrado), entre 16 millones de españoles, 400 diputados y 200 senadores que votasen la tolerancia religiosa. Pero despues de preparados, les asaltó una cavilacion: creyeron que algunos podrian no responder bien, y entonces los gobernadores desecharon aquellos que no aceptaban aquel principio que se les indicaba, ya por medio de conversaciones, ya por medio de cartas ó telégramas como el que voy á leer:

«El gobernador de la Coruña á D Manuel Batanero.—Indispensable manifieste su adhesion explícita y terminante á la base 11.ª del proyecto constitucional respecto á la cuestion religiosa. Urge contestacion.»

Compárese, pues, la conducta de la revolucion de Setiembre con la del actual gobierno, y se verá que éste ha sido más exigente en atropellar esta cuestion. Y en otra cosa ha estado más tirante tambien. Los gobiernos revolucionarios no coartaron el derecho de peticion en esta materia: se elevaron aquí tres millones de firmas con completa libertad pidiendo la unidad católica; y si bien ahora muchas se han elevado, los gobernadores de provincia, exagerando tal vez su celo en servir el pensamiento del gobierno, han llevado su violencia en esta cuestion á tal extremo, que han tratado de amedrentar y de cohibir á los que redactaban esas exposiciones.

¿Creis, señores, que naceria con autoridad una libertad de cultos así establecida, si llegara á establecerse, que aun lo dudo? Lo dejo á vuestra consideracion. Pero yo entiendo que si se lleva á cabo será un acto de fuerza, contrario á la voluntad de la nacion.

Entrando ya en el fondo de la cuestion, voy á tratarla en dos partes.

En la primera procuraré demostrar que la tolerancia de cultos no tiene razon de ser en nuestra patria y acarrearía males sin cuento.

Y en la segunda me ocuparé de este gravísimo asunto bajo el aspecto religioso y como cuestion de derecho.

Yo creo que una de las condiciones más fundamental de una ley es su necesidad: la precision de elevar á ley la costumbre de un pueblo. ¿Y hace aquí falta esta ley? No: aquí no hay más que católicos ó indiferentes: no han venido á pedir resolucion en el asunto más que los que desean la unidad católica.

Y no es esta la sola prueba de lo que he dicho: la Constitucion de 1869 en su art 21 dice que «si algunos españoles profesaren otra religion que la católica, se les hará extensiva la tolerancia que se establece para los extranjeros.»

Es decir que los constituyentes de 1869 aún tenian dudas de que hubiera en España quien quisiera renegar de la religion que tiene la mayoría de los españoles para aceptar un culto disidente.

¡Qué ejemplo más elocuente! Casi se burlaron aquellos legisladores de los españoles que pudieran disentir de nosotros en religion.

Y así opinaba tambien en aquella época un digno diputado, de oposicion entonces, y que hoy es individuo de esa comision:

«El problema religioso es un problema de lujo, de moda, que únicamente ciertos libros que privan en algunas naciones de Europa han podido suscitar en la mente de algunos españoles, pero que no responde, como me propongo demostrar á ninguna necesidad real y efectiva de la nacion española, que es lo único que están llamados á resolver sus legisladores.»

Ya veis cómo el Sr. Bugallal se expresaba entonces, y es la verdad que S. S. tenia razon en aquella época.

Y otra prueba de que la ley es por lo ménos innecesaria, ideal y de lujo, es que llevamos siete años de revolucion, sin que á pesar de las que en cierto sentido se hicieron y de la excesiva libertad que durante ellos se disfrutó, la situacion permanece la misma, y ni han venido los extranjeros que se esperaban, ni los españoles han cambiado de religion Queda, pues, demostrado que la ley es innecesaria.

Pero además, la ley no es buena: quita al gobierno una gran fuerza, destruyendo el lazo que une á los españoles; lazo tanto más importante de conservar, cuanto que hay muy pocos que unan hoy las diversas comarcas de España en un punto de vista, y si de él se prescinde, es fácil que volvamos á desquiciar la nacion.

Y es lo chocante, señores, que el gobierno es partidario de todas las unidades y rechaza la católica, que es la única que en realidad existe.

Efectivamente, el gobierno establece la enseñanza oficial del lenguaje castellano, de que las provincias prescindirian probablemente por enseñar el suyo oficialmente.

El gobierno desea que rija el sistema decimal, en oposicion de las innumerables pesas y medidas de que las diversas localidades se desprenden de mal grado.

FOLLETIN. 5

UNA DOBLE EVASION.

—Ya que lo ignorais, señor, voy á decíroslo. Se sospecha de que hayais sido el autor del asesinato de vuestra tia. En cuanto á mí no necesito deciros que no creo de ello ni una palabra, pero ¿qué quereis? la opinion pública es así; cuanto más absurda es una cosa, más pronto la adopta. Los ánimos están muy sobrescitados contra vos: ya se forman corrillos á vuestra puerta y correis gran peligro. Si quereis recibir mi consejo, poneos en seguridad: Nada hay más ciego y terrible que el furor popular: no intenteis hacerle frente.

—¿Será posible? exclamé estupefacto.

—Por última vez, señor, poneos en salvo. En cuanto á mí, soy demasiado viejo é insuficiente yo solo para socorreros. Pagadme, pues, mi salario si quereis, y dejadme marchar.

Ajusté la cuenta de aquel buen hombre. Cuando se marchó y tuve tiempo de reflexionar, me vinieron á la mente con su terrible significado los accidentes en que apenas me habia fijado durante la mañana. Pronto pude convencerme de que Armstrong no me habia engañado. Empezaba á crecer sériamente la borrasca en torno á mi gabinete. El murmullo se convirtió en tempestad.

A toda prisa escribí algunas palabras al sherit informándole de lo que pasaba y reclamando su proteccion. Entregué el billete á un «diablillo» de la imprenta, pequeño árabe de un negro muy hermoso, firme como el acero y astuto como un zorro de diez años. (Este, hijo de Mahomet, publica actualmente en Filadelfia un periódico religioso ortodoxo.

Me puse á la ventana para verle partir. El prudente mensajero comprendió la situacion mejor que yo. En vez de correr llevando mi carta á la vista de todos, la ocultó en su gorra de papel, tomó en una mano un sombrero y en la otra una gran brocha de la imprenta y marchó tranquilamente silbando una melodía negra, hasta que hubo atravesado la turba que se aglomeraba ya ante la puerta. Entonces arrojó su impedimenta y corrió como un topo perseguido.

El sherit llegó pocos instantes despues con una escolta de una veintena de hombres. Me colocaron en medio y nos pusimos en marcha. El digno funcionario me dió á entender que presentarme ante un magistrado seria muy peligroso, y que el solo medio de sustraerme á la violencia de las turbas, era ser llevado á la prision. La muchedumbre que nos rodeaba se hizo cada vez más numerosa y amenazadora, pero el sherit y sus acólitos, eran hembres resueltos y bien armados, y que además gozaban de considerable posicion en la localidad Gracias á su proteccion, no tuve que sufrir ningun mal tratamiento, por más que la irritacion de la turba delirante, se manifestase con gritos furiosos.

El sherif no se contentó con encerrarme en la prision, sino que me introdujo en el calabozo de los condenados, que entonces se hallaba vacante, pero sin colocarme hierro alguno. Una cama con su correspondiente ropa, una pequeña mesa y los objetos necesarios para escribir, fueron puestos inmediatamente á mi disposicion. En una palabra, se me dió todo aquello que permitian las circunstancias.

Felizmente ni el sherif, ni ninguno de sus oficiales, me creian culpable. Por su parte, pues, no habia peligro alguno de que estuviesen en connivencia con el populacho soliviantado contra mí. Esta conviccion de mi inocencia procedia, sin duda alguna, en gran parte, de su natural repugnancia en creer que se habian equivocado al buscar el asesino de mi tia. Cuando la vanidad de las personas se halla de acuerdo con vuestros intereses, podeis generalmente contar con ellas. El sherif habia servido en otro tiempo en el ejército. Era un hombre excelente, de blanca cabeza, grueso vientre, fuerza hercúlea y que gozaba de inmensa popularidad. No hubiera podido desear un protector más valiente en las críticas circunstancias en que me hallaba.

Desde el momento en que fuí encerrado hasta mucho tiempo despues de media noche, se estacionaron muchas personas delante de la prision excitándose mútuamente y profiriendo contra mí las más horribles amenazas. No hablaban nada menos que de demoler la prision para apoderarse de mi persona. El más encarnizado de todos, era un tal Stanley, verdadero toro para una cuerda, y rufian de la peor especie. El calabozo de los condenados en donde me hallaba, recibia la luz por una ventana enrejada situada interiormente á una altura de cinco piés, pero exteriormente tenia nueve piés del suelo. Hácia la media noche, Stanley y otros muchos, se acercaron á la ventana. Habiendo Stanley arrimado una escalera contra la pared, se preparaba á subir por ella, rewolver en mano, cuando Charlie (era el nombre familiar con que se designaba al sherif), derribó de un puntapié la escalera y tomando al pícaro por el cuello, le dijo al oido algunas palabras que instantáneamente le calmaron.

—Hijos mios, les dijo el sherif con tono medio colérico y medio paternal, retiraos, ó si no tendreis que haberos conmigo, y ya sabeis que nada tengo de suave cuando se me pone en un compromiso. Comprended que no quiero pasar la noche en pié por vuestras necias tentativas. Vamos, marchaos y pronto.

—Nadie se mete con vos, Charlie, dijo una voz salida de la turba; vos cumplís vuestro deber.

Los corrillos se disolvieron poco á poco. Cuando nadie quedó ya, Charlie entró en mi calabozo trayéndome una pistola con municiones, y me dijo.

—Me voy á acostar. Hace tres noches que estoy en pié á causa de estas malditas averiguaciones que han dado tan buen resultado. Si alguno de esos bribones asoma la nariz por la reja, disparadle, yo me encargo de enterrarle. Buenas noches.

—Buenas noches, Charlie. Que lo paseis bien.

Era jóven é intrépido en esta época, pero sin embargo, no me dormí hasta la venida del dia.

El gobierno aspira justamente á una legalidad comun, que es dudoso acepten todos.

Y cuando hay unidad en una sola cosa, en la religion, dice el gobierno que las quiere todas ménos esa, que es la única no combatida, la única que existe con el sentimiento de todos.

Pero se añade que no hemos de ser una excepcion entre las naciones civilizadas; y precisamente, si en algo estamos más civilizados que todas las demás naciones, es en esto. ¿Quiere el gobierno que en esto precisamente perdamos una ventaja reconocida sobre los demás países?

Así lo reconoce Montesquieu y lo han dicho los más célebres hombres de Estado: y si en otras naciones no tienen la unidad religiosa de que el gobierno quiere privarnos, no es porque no la consideren buena y salvadora, sino porque no pueden establecerla. ¿Creen los señores diputados que no se alegrarian mucho Prusia ó Inglaterra de tener la unidad en su religion protestante?

Pero se dice que por efecto de nuestra manera de ser en esta materia no vienen á España extranjeros á traer sus capitales. Señores, precisamente los extranjeros trajeron aquí sus capitales é hicieron la mayor parte de nuestros ferro-carriles cuando imperaba la unidad católica; y desde que esta unidad no existe se han paralizado las obras públicas y los extranjeros no se interesan en nuestras construcciones.

Es, por otra parte, la unidad católica lo más arraigado en la Constitucion interna de este país, como se dice ahora; y á la verdad que si la unidad religiosa no reviste este carácter, no hay en España nada que lo revista tanto. Pues desde Recaredo hasta D. Rodrigo, desde Covadonga hasta la gloriosa toma de Granada, son otros tantos esfuerzos encaminados á esta idea que arraigó desde entonces y ha llegado á nuestros dias.

Tambien se ha dicho, si no aquí en otros sitios, que las demás naciones no consentirian que estableciésemos la unidad católica. ¿Pues no lo habian de consentir, señores? Tendrian paciencia; y despues de todo, si no lo consentian, lo mismo nos seria, porque cosas de semejante naturaleza no se imponen nunca. Yo, para no creer en esta imposicion, tengo un dato fehaciente, cual es un despacho del gobierno inglés de 25 de Enero de 1875, dirigido á nuestro ministro de España, en que se dijo «que la política de S. M. británica es la de no intervencion, pero que su opinion era que se mantuviera la libertad religiosa.» Este deseo se comprende perfectamente, pero está muy distante de ser una imposicion; por otra parte, yo hago justicia al Sr. Cánovas y á sus compañeros de gabinete, y creo que no habrian nunca de consentirla.

Otra de las razones que abogan por la unidad religiosa, es que está identificada con las glorias de la nacion en todas nuestras guerras; lo mismo en la de los sarracenos que en la de América, que en la de Africa, ha sido el alma de nuestras victorias. Y hay, por fin, una razon más fuerte que debiera obligar al gobierno á no insistir en su opinion sobre este gravísimo asunto, y es, que ofende tanto la libertad ó tolerancia de cultos el sentimiento nacional, que, en mi concepto, la última guerra que acaba de terminarse ha sido producida por los ultrajes hechos á la religion católica durante el período revolucionario. De lo cual podria deducirse á los extremos que podria conducir el que un gobierno sério no restaurase el principio religioso en toda su integridad.

Y si tuviéreis duda sobre mis asertos, os diria que esta es tambien la opinion del señor presidente del Consejo de ministros, el cual, en un elegantísimo discurso crítico acerca de la obra del Sr. Rodriguez Ferrer sobre los antiguos fueros vascongados, ha dicho lo siguiente: (S. S. leyó un documento en el cual, despues de exponer la situacion de las Provincias Vascongadas y el ningun temor que podian tener acerca de los fueros, se dice que la última guerra ha sido una guerra religiosa que ha venido á consecuencia de ser gobernados los pueblos por ideólogos y no por hombres de Estado, quienes no se hicieron eco de los intereses, de las costumbres y hasta de las preocupaciones de la nacion que gobernaron.)

El señor PRESIDENTE: ¿Tiene V. S. aún mucho que decir?

El Sr. BATANERO: Casi tanto como llevo dicho.

El señor PSESIDENTE: Se suspende esta discusion.

EL ESPAÑOL.

Madrid 1.° de Mayo de 1876.

LAS LEYES TOLERANTES.

La Epoca y *El Diario Español* del sábado se encuentran como todos los ministeriales, cogidos entre la espada y la pared. De un lado se les presenta la unidad católica con toda su imponente grandeza, con todas las tradiciones de la patria como expresion de su fé, como fórmula única en nuestro suelo de la libertad de la Iglesia.

Ofréceseles en frente la impiedad con la bandera de la libertad de cultos, innecesaria en España, rechazada de consuno por nuestra historia gloriosa, por nuestra legislacion y hasta por nuestro lenguaje; solo apetecida de enemigos envidiosos, solo deseada de las sectas secretas.

En este caso, en tan difícil situacion, los ministeriales combaten á los unitarios católicos *con argumentos propios del más feroz revolucionario* (son palabras de *El Pueblo*, competente en la materia), sin perjuicio de pregonar las grandezas del catolicismo en contra de aquellos.

Terreno falso es este, donde no pueden sostenerse los ministeriales, equilibrio instable que demuestra que nadie puede servir á un tiempo á dos señores.

Debemos consignar sin embargo, que en la eleccion de argumentos contra la unidad católica son desdichados.

Escudarse con nuestras leyes para atacar nuestra unidad de creencias, es una cosa ridícula; ellos mismos han afirmado muchas veces que en aquellas leyes se establecia la unidad católica.

Y si nó, una pregunta: ¿Quieren los libre-cultistas prescindir de la base 11.ª y promulgar las leyes de Partida? ¿Quieren incluir en el Código penal los castigos contra los blasfemos y los herejes?

Si son aquellas leyes, como la Constitucion en proyecto, si á esta pueden servir de término de comparacion, ¿por qué no se restablecen aquellas disposiciones?

Y esto, á pesar de que al escribirse las Partidas, habia numerosos pobladores de España que profesaban culto distinto del católico, y hacia necesaria una tolerancia, de *que hoy no hay menester, afortunadamente*. Resulta que aquellas leyes no se habian de restablecer hoy por intolerantes, á pesar que requeria el estado del país mayor benignidad entonces que ahora, y por consiguiente, que nuestros antiguos legisladores fueron más intransigentes de lo que hoy son aquellos contra quienes se lanza este epíteto.

Para que no se nos diga que no probamos, á continuacion damos cabida a algunos párrafos de las tolerantes leyes españolas, a cuyos autores se calumnia al suponerles libre-cultistas al estilo moderno, que tanto vale como decir influidos por espíritu hostil al catolicismo.

Dígase á vista de las siguientes frases si hablar de la tolerancia de las leyes españolas no es mostrar que sólo de oidas se conocen.

Fuero Juzgo, título II, libro XII, ley 1.ª, *Fasta enesaquí nos guardamos de las culpas de los judios que son muchas, e ordenamos como fuesen enmendadas sus maldades que son muchas e sin mesura..... que pues la ley entendió la mala voluntad de los omes, luego ordenó cuemo emendaren las malas costumbres e tolliesen los malos fechos. Mas todo esto non fieimos nos por al, si non por la Eglesia de Dios vivo que tiene omes cubiertos de muchas naciones ub si, y tiénelos ayuntados* EN UNA FÉ.

Ca en la ley, é en la virtude de Dios avemos nos nuestra fuerza, é somos exaltados en la tierra, é por la virtud de Dios tollemos á los omnes, que non pequen á las veces por miedo de pena, á las veces por miedo de juticia, ca apocamos los mala fechos todavía á las veces tempradamiente poco á poco, á las veces derraygando todo. E non seguimos solamente las buenas costumbres, ellas razones de los onmes poderosos, é de los ricos en faciendo leyes sobre las culpas de los omnes de nuestro pueblo; mas demás, tomando las reglas, é los eximplos de los sanctos padres que fueron por todo el mundo... E de esto no fiamos que avremos dos gualardones de Dios: el uno que tenemos nuestro pueblo é nuestro regno en paz: lo al que depues que saliremos deste mundo avremos buen gualardon de Dios...

PARTIDA 1.ª, *título IX*.—Entre las muchas leyes que pudieran citarse, encontramos en la ley XXXIV estas palabras:

«Acompañar, nin acumular non se deven los fieles Christianos con los descomulgados, por el mal que les viene dellos, e por la pena en que caen, segun en dize en la ley ante desta. E porque algunos dubdarian, quales cosas son en que lo non deven facer, tono por bien el derecho de Santa Eglesia, de las mostrar, es son estas: Que les non deven dar paz, nin fablarles; nin deven orar con ellos en ningun logar, nin comer, nin bever, nin los deven acompañar en ninguna otra manera semejante desta.»

LEY 2.ª, *título XXVI, partida* 7.ª—«Herejes son una manera de jente *loca* que se trabajan de escatimar las palabras de Nuestro Señor Jesucristo ó les dan otro entendimiento contra aquel que los Santos Padres les dieron é que la Iglesia de Roma cree é manda guardar.»

Y añade:

«El que vaya á oir doctrina de herejes aunque no crea en ella «pague diez libras de oro á la cámara del rey; y sino tiene con que pagar, que le den cincuenta azotes públicamente.»

Novísima Recopilacion, libro 1.° titulo 1.° ley 1.ª... «e si qualquier cristiano con ánimo pertinaz e obstinado errare, é fuere endurecido en no tener y creer lo que la Santa Madre Iglesia tiene y enseña; mandamos, que padezca las penas contenidas en las nuestras leyes de las siete Partidas, y las que en este libro en el título de los herejes se contienen.»

La ley 22 condena á los que nieguen ó enseñen algo contrario á la Bula *Auctoremt Fedei*, condenatoria del Jansenismo.

Dígase, en virtud de esto, si el atribuir libre-cultismo á las leyes antiguas, no es desconocer nuestros Códigos.

LA UNIDAD CATÓLICA Y LA ESTADÍSTICA.

Como para responder de una vez y con irrecusables datos estadísticos á los supuestos y á los absurdos aumentos de firmas en las exposiciones á las Córtes en favor de la unidad católica, última trinchera en que se baten algunos diarios libre-cultistas, vamos á darles cuenta de un importante y curioso trabajo estadístico hecho por el conocido y distinguido publicista Sr. Quadrado, y publicado en *La Palma de Mallorca* del 27 del pasado.

Suponemos que los diarios libre-cultistas no querran que por el placer de darles gusto y no conseguir hoy legalmente nada de unas Córtes elegidas, segun declaracion del señor presidente del Consejo de ministros, bajo el solo criterio de destruir la unidad católica, se vayan á consagrar en todos los pueblos de España á estos difíciles tsabajos estadísticos, cuando en todo caso, y segun las más elementales reglas de derecho, al que hace la acusacion es al que corresponde la prueba; pero no habiendo faltado en las islas Baleares quienes como aquí, dijeran que las firmas de las exposiciones eran suplantadas ó procedian de niños que estaban en la infancia ó en las escuelas, el trabajo del Sr. Quadrado, que aunque hecho con otro objeto, ha reducido al silencio á los libre-cultistas de aquellas islas, servirá, si no para hacer más cautos, para desautorizar aún mas de lo que están las interesadas y gratuitas suposiciones de los diarios libre-cultistas.

El cuadro estadístico publicado por el señor Quadrado contiene un estado detallado por pueblos pertenecientes á las tres provincias, con el número de varones de diez y ocho años en adelante existentes en cada uno, el número de firmantes de las exposiciones en favor de la unidad católica, y la proporcion al tanto por ciento entre unos y otros.

Solo en Palma, y teniendo en cuenta los sacerdotes y ordenados *in sacris* existentes en la capital, que no bajarán de 250, la proporcion entre los firmantes y la mayoría de diez y ocho años, sube á un 11,4 por 100, y el resúmen general de las tres islas arroja el siguiente resultado:

Número de firmantes en las tres provincias:	
Mallorca.	23.598
Menorca.	2.271
Ibiza.	3.736
Total.	29.605
Proporcion media del número total de firmantes con el de varones mayores de diez y ocho años.	35,2

Al hacer esta proporcion entre el número total de firmantes con el de varones mayores de diez y ocho años, hace notar el Sr. Quadrado que no se hace en estos baja alguna en razon de los eclesiásticos, que pasan probablemente de tres mil en las islas, de los impedidos, decrépitos y demás incapacitados de firmar por sí ó por otro, deduccion que, unida á lo diseminado de la poblacion rural y á otras dificultades, importa tanto que, segun reglas de buena crítica, un tercio de firmantes equivale casi á una mitad, y tres cuartas partes á una totalidad poco menos que absoluta. La diversidad de proporciones en los pueblos la explica además, no tanto por la mayor ó menor religiosidad de sus habitantes, como por el grado de celo ó actividad en los promovedores ó por circunstancias locales que seria prolijo y delicado señalar.

Con razon se felicita el Sr. Quadrado en presencia de estos datos irrecusables hechos con arreglo al último censo de poblacion, del espléndido resultado de esta grande y pacífica cruzada en favor de la unidad de la fé de nuestros padres, en unas islas en que el protestantismo trabaja con los más anti-patrióticos fines, trabaja con tanto ahinco, y en las que entre las firmas, todas de seglares y de hombres ya formados, las cuatro quintas partes, por lo menos, son de padres de familias.

El Sr. Quadrado termina con estas notables y justísimas consideraciones, que juzgamos muy oportuno reproducir por su carácter de aplicacion general y por ser una contestacion general y perentoria á las vulgares declamaciones con que los diarios libre-cultistas, abrumados bajo el peso de las exposiciones que en favor de la unidad católica llegan diariamente de todos los ámbitos de España, intentan disminuir en vano su autenticidad y su importancia:

«No se trata, pues, aquí de grupos de imberbes muchachos ó de legiones de piadosas mujeres acaudilladas por sacerdotes *interesados*; se trata casi exclusivamente de electores segun el sistema vigente; tratase de la expresion más genuina de un verdadero sufragio universal, de una manifestacion viril, imponente, irresistible, de que en los países más libres y avezados á ellas apenas hay ejemplo.

Tómense ahora en cuenta, además de las dificultades de siempre y del carácter naturalmente apático y retraido de estos isleños, la falta de centro y de organizacion, no solo política, sino aun religiosa, en propagar dicha exposicion; la actitud general de los partidos, siempre recelosos de toda idea que no brota dentro de su seno, y nunca ménos dispuestos á una comun empresa que en la actualidad; el efecto de las circulares del gobierno, no tan reservadas que no hayan traspirado en otras provincias, y que en algunos pueblos de la nuestra, á pesar de la recta intencion y digna imparcialidad de las autoridades, lo produjo desastroso; la liga formada por todos los intereses, pasiones, miramientos y flaquezas que se comprenden bajo el nombre de *respetos humanos* y que disfrazan la cobardía con alardes de fortaleza y dan al servilismo color de libertad; y se verá patentemente que aquí está el dedo de Dios y no la mano del hombre. Muy dispuestos estaban los ánimos, cuando han acudido á tan humilde llamamiento; bien montada se conserva la máquina, cuando ha bastado á ponerla en movimiento tan débil fuerza. «No cuidamos los iniciadores, decíamos, de si nos seguirán pocos ó muchos;» y el éxito ha dejado atrás las más ambiciosas esperanzas.

Se ha hablado de masas inconscientes, de greyes de firmantes conducidas sin saber dónde, de columnas de hombres cerradas por una sola firma; y este cargo tiene doble gracia en boca de los perpétuos traficantes de elecciones, de los esplotadores del sufragio, de los que, agentes ó elegidos han medrado constantemente con el juego de las urnas. Responda quien tenga la culpa de que no esté más difundida en España la instruccion primaria; aunque no seré yo quien coloque la conciencia y la conviccion del hombre en el saber escribir, ni condene á la condicion de ilotas á los que carezcan de este requisito. A los periódicos ministeriales y revolucionarios hermanados hoy por un mismo lenguaje, que han tratado de desvirtuar así las exposiciones de otras provincias, les retamos á que examinen la de las Baleares en la secretaría del Congreso, y verán si es variedad de letras y rúbricas ó cualquier otro carácter de genuinidad lo que le falta. La proporcion entre los que firman por sí y los que lo hacen por mano agena, es notablemente superior por lo general á la que hay entre los que saben y los que no saben escribir segun el censo estadístico, prueba de que no es á los llamados *ignorantes* á quienes hemos atraido con preferencia. La publicacion de los nombres con su profesion ú oficio, identificando la persona en un país donde todos nos conocemos, va á añadir á las firmas un sello de autenticidad irrefragable.

¿Por qué los partidarios de la libertad ó tolerancia de cultos, como la llaman, no oponen exposicion á exposicion; ellos que tienen á favor suyo las corrientes del poder y de la civilizacion *moderna*? Entonces nos contaríamos unos y otros, y mediríamos en el palenque de la opinion nuestras respectivas fuerzas. Hay una gran masa de gente que figura, sobre todo en la capital, que no se ha dado por entendida, y tal vez desde la altura de su ilustracion, de su positivismo y de su consumada experiencia, ha tenido poco ménos que lástima de nosotros y de compañeros suyos, no los ménos distinguidos, que se le han disgregado, sin recordar algunos que en épocas anteriores, en nada distintas sustancialmente de la actual, no más preocupados sino más independientes que ahora, incurrieron en esta gloriosa *debilidad*. La mayor parte de ellos probablemente tampoco firmarian la otra en sentido opuesto, porque para asegurarse su libertad de pensamiento y de accion nada juzgan mejor por lo visto que dispensarse de pensar y de obrar. Y, sin embargo, ya no queda disyuntiva: la declaracion reciente del Padre comun de los fieles, las rogativas que en nuestros templos han resonado para conjurar una calamidad que pende más á ménos directamente de la actitud que tomemos, hacen inexcusable la indiferencia y perentoria la decision: ó con la Iglesia ó contra la Iglesia.

Que nada se conseguirá: no importa; en las causas grandes, y en religiosas principalmente, nunca se ha peleado por el éxito, sino por el deber.—*José María Quadrado.*»

Estamos conformes con estas enérgicas y cristianas conclusiones, y nadie de buena fé puede hacerse ilusiones sobre los verdaderos deseos del pueblo español.

Si la voz de la Iglesia ha hablado pública, explícita y solemne, por boca del Vicario de Jesucristo y de todo el episcopado español unánime y compacto; la voz de la nacion, la voz de España se ha hecho sentir en esta como en las demás ocasiones en que se ha tratado de debilitar ó de destruir la unidad de su fé, expontánea, vigorosa, resuelta.

Los que acusan al pueblo de ceder á manejos políticos, son precisamente los que, por intereses de esta índole, ayer le aplaudian por lo mismo que hoy le censuran, en vano, pues, España pide hoy lo que pedia ayer, lo que pedirá mañana, la unidad católica que recibió en herencia de sus antepasados, y que quiere conservar á toda costa, pues en los borrascosos tiempos que alcanzamos es á la vez la expresion colectiva de la verdad de su fé, la sola garantía de la libertad de sus creencias.

Dice *El Diario Español*:

«Se envanece nuestro colega EL ESPAÑOL de que pasan ya de un millon las firmas de las exposiciones presentadas en favor de la unidad católica, á pesar, dice, de los medios puestos en juego por el gobierno para evitarlo.

Hay que hacer justicia al gobierno en primer lugar, y á los neo-católicos despues. Al gobierno, porque á pesar de lo que dice el diario ultramontano, no ha hecho la más pequeña gestion, ni ha puesto en juego medio alguno para impedir que ejerzan el derecho legítimo de peticion los intransigentes, que desean ver cortada la libertad de conciencia, y para conseguirlo se han dirigido á las Córtes con sus exposiciones.»

Es falso, por completo, que el gobierno no haya puesto en juego todos los medios de coaccion que tiene en su mano, para impedir que vengan á las Córtes exposiciones pidiendo la unidad católica. Así lo atestiguan la multitud de documentos que hemos publicado, en que, tanto los gobernadores como los alcaldes, obedeciendo unos y otros á mandatos superiores, prohibian firmar las exposiciones, llegando el celo de algunos al extremo de recogerlas despues de firmadas, consiguiendo de este modo que no llegaran á las Córtes.

Estos atropellos, estas circulares reservadas, ninguna de las cuales ha sido desmentida por la prensa ministerial son datos muy elocuentes para hacer callar á *El Diario Español*, si no llevara su optimismo, con respecto á la situacion, más allá todavía que el Sr Cánovas. Pues qué, ¿no ha declarado el Sr. Cánovas en voz alta, y en pleno Congreso, que habia hecho todo lo posible porque no salieran diputados los partidarios de la unidad religiosa? ¿Qué de extraño tiene que el ministerio que se ha conducido de ese modo con el sufragio, proceda con un criterio igual en el punto de las peticiones? Nosotros encontramos fatalmente lógica esa deplorable conducta, y no se nos alcanza porqué *El Diario Español* quiere librar al ministerio de una acusacion que él cuida tan poco de evitar.

El Conservador llama la atencion de los contribuyentes sobre las siguientes partidas que forman el aumento aproximado de los presupuestos del Sr. Salaverría sobre los del año económico del 68 al 69:

	Reales.
Cuerpos colegisladores.	3.819.304
Clases pasivas.	7.438.238
Presidencia del Consejo de ministros.	3.758.000
Guerra.	104.175.000
Marina.	44.920 000
Gobernacion.	8 910.000
Fomento.	6.054.000
Hacienda.	87.887.000
Que dan por resultado una suma aproximada de.	264.961.542

Los periódicos dan noticia de haberse presentado exposiciones á las Córtes sobre diferentes asuntos.

¿Señor Barzanallana, pregunte S. S. si las firmas son falsas?

Un dato importante.

La única enmienda en sentido liberal al artículo 11 que establece la libertad de cultos, es la del Sr. Romero Ortiz, cuyo solo nombre, unido, por desgracia, íntimamente á todo cuanto ha significado persecucion á la Iglesia, escusa todo comentario.

Ayer se verificó en la Academia Española la recepcion solemne del distinguido filólogo D Agustin Pascual.

Presidia la sesion D Alejandro Oliván, y el nuevo académico fué presentado por los Sres. Nocedal y Valera. El discurso del Sr. Pascual, que versó acerca de las lenguas germánicas, no pudo ser leido por su autor, á consecuencia de la flaqueza de su vista, y lo leyó en su lugar el Sr. Cañete.

El encargado de contestarle era el señor Canalejas. Terminó el acto, que estuvo muy concurrido, despues de las tres de la tarde.

Dice *El Imparcial*, que el ministro plenipotenciario de Inglaterra en Madrid, Mr. Layard, va á ser ascendido, trasladándole su gobierno á la embajada de Constantinopla.

Celebraremos que se confirme esta noticia.

Un cálculo libre-cultista sobre los votos que obtendrá en su favor la unidad católica.

Dice *El Parlamento*:

«La circunstancia de ser la enmienda de don Fernando Alvarez la señalada por los partidarios de la unidad católica para abordar de lleno la cuestion religiosa, excita un interés vivo en todos los círculos políticos, ansiosos de presenciar los debates que con tal motivo se susciten, debates en cuya solemnidad ha de fijarse, naturalmente, la atencion del país.

Muchas y muy diversas son las conjeturas que acerca de su resultado hacen los comentaristas de pura aficion; pero la verdad es, que el juicio de todas las personas sensatas viene á coincidir en la firme creencia de que aun los más optimistas en este punto no elevan á sesenta votos el contingente de fuerzas que el unicultismo representa en la Cámara, á pesar de la lluvia torrencial de solicitudes que la ha invadido.»

Leemos en *El Diario Español*:

«Admira la propaganda y clamoreo que se ha armado contra la base relativa á la *tolerancia religiosa*, cuando no lo hubo contra la libertad de cultos, establecida en la Constitucion de 1869.

¿Si será que entre nosotros no puede haber *medidas medias*, sino extremadas? Así lo parece, en cuyo caso seria un error cometido por los notables al no proponer la libertad absoluta de cultos, como en toda Europa se halla establecida, y quizás no habria este clamoreo.»

Ya otra vez, y por cierto en una carta que escribian á *El Diario Español*, vimos esta misma infundada afirmacion. Le contestamos, y nuestro colega, que nada tuvo que oponernos entonces, reproduce hoy su juicio, no sabemos si por flaqueza de memoria ó con torcido deseo. Cuando en las Córtes de 1869 se discutió el artículo en que se sancionaba la libertad de cultos, España entera se levantó á protestar, como hoy, en contra de tamaño atentado inferido á su piedad y á su fé. La propaganda y el clamoreo, como dice *El Diario Español*, fueron los mismos, porque los Obispos y el pueblo elevaron sus exposiciones pidiendo que se conservara la unidad católica, y muchos periódicos á su vez se consagraban con energía y entereza á la defensa de la santa causa. Si hay alguna diferencia entre 1869 y 1876, no es deshonrosa para los que ahora, lo mismo que en aquel tiempo, y en otros anteriores, sostienen la unidad católica. Podrá serlo, sí, para aquellos que estando á nuestro lado un dia, desertaron sin saber porqué, pues no habia motivo plausible para ello, y se abrazaron estrechamente á la bandera del libre-cultismo, que siempre habian combatido. Podrá haber diferencia tambien teniendo en cuenta que entonces pudo venir á las Córtes una exposicion con más de cuatro millones de firmas, y hoy si no llega á ese número, se debe principalmente á los manejos del gobierno, no á que haya disminuido el celo y el interés de los católicos para conservar la unidad de sus creencias.

Por lo demás, los católicos están en su puesto al no transigir con la base 11, como con el art. 21, porque entre los dos, diga lo que quiera *El Diario Español*, no existe la diferencia que supone, viniendo en último término á reconocer ambos la libertad de ejercer los cultos falsos en territorio español.

El sábado se discutió en el Congreso la proposicion presentada por el Sr. Polo y Bernabé, que dice así:

«Artículo 1.° Los eclesiásticos de todas las jerarquías no podrán tomar parte en las elecciones de senadores y diputados, excepto votando como electores, ni pertenecer á los partidos políticos, ni tomar parte en sus contiendas, excepto en el Parlamento.

Art. 2.° Las asociaciones creadas con un objeto religioso ó caritativo no podrán ocuparse ni tomar parte ninguna en las cosas políticas, ni las asociaciones creadas con cualquier objeto que no sea exclusivamente religioso podrán ocuparse ni tomar parte alguna en las cuestiones religiosas.

Art. 3.° Los impresos, periódicos, hojas ó folletos que no sean exclusivamente religiosos no podrán ocuparse de las cuestiones religiosas, ni los periódicos, hojas ó folletos religiosos podrán ocuparse en manera alguna de la política ni dejar de ceñirse á su naturaleza y objeto.

Art. 4.° Exceptúase de la anterior disposicion el discutir lo que absoluta y verdaderamente corresponde á las relaciones de la Iglesia con el Estado.

Art. 5.° El Código penal, la ley de enjuiciamiento criminal y la de imprenta se adicionarán legislativamente en lo que hagan necesario las anteriores disposiciones.»

Cómo seria juzgada aún por los mismos revolucionarios la proposicion del Sr. Polo, lo comprenderán nuestros lectores cuando sepan que la mayor parte ni siquiera insertan su discurso.

No nos extraña; el deseo del Sr. Polo Bernabé de separar la religion de la política será siempre absurdo, pero más en estas circunstancias, en que la política se convierte con harta frecuencia en un arma poderosa para hacer la guerra á la Iglesia.

El Sr. Polo, no contando con nadie que lo apoyara en el Congreso, se vió obligado á retirar su proposicion.

Estamos conformes con las siguientes líneas de nuestro apreciable colega *El Imparcial*:

«Los que conozcan la consecuencia política y sinceridad de convicciones que distinguen al diputado por Boltaña, Sr. D. Juan Domingo Cavero, y tengan en cuenta que se va á votar en el Congreso la cuestion religiosa, no necesitarán esforzarse mucho para ver en la dimision que ha presentado del cargo de director de Gracia y Justicia en el ministerio de Ultramar, un acto delicado, que acaso no tenga muchos imitadores.»

No ha dejado de llamarnos la atencion las siguientes líneas de *El Imparcial*:

«Los diputados constitucionales no asistirán esta tarde á la reunion que otros muchos de diversos grupos de la Cámara celebrarán con el *aparente* objeto de discutir los presupuestos.»

Dice un periódico:

«El sábado llegaron á Madrid las comisiones del Círculo mercantil de Barcelona y Asociacion de navieros.

Tan pronto como llegaron, han tratado de gestionar cerca del gobierno sobre la cuestion de derechos y tarifas consulares, y sobre los derechos diferenciales de banderas, que tanto perjudican los actuales á la industria de navegacion.

La comision la componen los diputados Reig, Castell de Pons y Bosch y Labrús.

La cuestion de Hacienda tambien ha sido objeto de discusion entre los comisionados, y en especial de lo relativo á la Deuda y su proyectado arreglo, habiéndose nombrado una comision para que gestione cerca del ministro de Hacienda, compuesta de los diputados Sedó, Valentí, Bosch y Reig.

Tambien propondrán al ministro de Hacienda las comisiones, la mejor manera de ensanchar los almacenes de la aduana de Barcelona, por ser insuficientes los actuales.»

Decia *La Epoca* del 23 de Abril ocupándose de un artículo nuestro:

«Nuestro colega EL ESPAÑOL inserta trozos sueltos de un artículo del *Times* para impugnar nuestras afirmaciones relativas á la carta de Su Santidad, á propósito de la cuestion religiosa en España. Puesto que EL ESPAÑOL se apoya en un artículo de que hace citas aisladas, y cuyo texto le sirve de arma contra nosotros, proponemos á nuestro colega un método de discusion sobre este asunto, que redunda en provecho de su tésis: inserte íntegro el artículo á que se refiere, puesto que es de oportunidad y trata de una cuestion tan importante: en vista de él, sus argumentos tendrán más fuerza, y podremos convencernos de nuestro error, ó defendernos, con pleno conocimiento de causa, de sus ataques. Lo que pedimos es muy natural, y no puede oponerse á ello nuestro colega si discute lealmente. Entonces contestaremos.»

A este párrafo de *La Epoca* contestó EL ESPAÑOL al dia siguiente con este suelto en que aceptaba el reto que se le proponia:

«Accediendo gustosos á las instancias de *La Epoca*, reproducimos íntegro lo que nos pide del *Times* para entablar polémica acerca del asunto. Por lo demás, no es á nosotros á quien debe dirigirse diciéndonos que si queremos «discutir con lealtad,» porque debiera recordar que le hicimos una vez esta invitacion, obligándonos á reproducir mútuamente nuestras contestaciones, y *La Epoca* se excusó alegando que no tenia espacio ni tiempo para ello.»

A continuacion de esto insertábamos lo

que *La Epoca* habia publicado del *Times*. Despues han trascurrido algunos dias, han aparecido varios números de *La Epoca*, y, sin embargo, ni una palabra siquiera dedica al asunto.

¿Cuál habrá sido la causa de que nuestro adversario abandone la polémica? Por si acaso fuera olvido, nos permitimos hacerle este recuerdo.

De nuestro corresponsal de Oviedo recibimos la siguiente carta que nos prueba hasta qué punto está allí viva y unánime la opinion en favor de la unidad católica, haciéndose sentir sus efectos hasta sobre los mismos diputados de procedencia revolucionaria de aquella provincia:

«Sr. Director de EL ESPAÑOL.

Oviedo 27 de Abril de 1876.

Muy señor mio: Nada interesante tengo que contar de aquí con que V. pueda complacer á los asturianos residentes en esa córte. Para los que hayan de venir, siento no proporcionarles la satisfaccion de que cuenten con el servicio del ferro-carril mejorado y la carretera desde Busdonge á Lena reparada, porque respecto del primero sigue todo en el mismo estado, á pesar de las ofertas del señor ministro de Fomento; y de la segunda es tal el estado á que ha llegado, que se recorre propiamente con el Credo en la boca. Acaso sea este el motivo de la ida á esa del señor gobernador, si bien se atribuye á otros de muy distinta índole. En cambio, se esperan aquí con viva ansiedad noticias del comportamiento de nuestros representantes en la cuestion religiosa, que segun vemos por los periódicos, le ha llegado ya su momento en el Congreso. De alguno que otro se recela apenas que falte á sus antecedentes ni á la consideracion que se merecen siquiera sus electores, y son muchas las conjeturas que acerca de esto se hacen. Como son de público en el conocido centro de Cimadenilla, no tengo el menor reparo en comunicarlas á V.

Se sabe de fijo que el Sr. Mon y su sobrino el Sr. Pidal votarán en contra del art. 11; igualmente se tiene esta seguridad de los Sres. Cápua y Regueral. El Sr. D. Eulogio Miranda, que tuvo precision de venirse hace dias por enfermedad de su señora, no volverá ciertamente á tiempo para esa votacion.

El Sr. Vallin tiene avisado á su casa de Muros la llegada para uno de estos dias; de modo que no se encontrará en el Parlamento cuando llegue la votacion. El señor marqués de Campo-Sagrado, aunque activo auxiliar del gobierno en contra de los candidatos más caracterizados partidarios de la unidad católica en esta provincia, no hizo oferta alguna, segun se dice, por su cuenta, en este punto, y por varias razones no se cree aquí que quiera que algun chusco emborrone el pomposo lema de sus armas *Despues de Dios la casa de Quirós*, poniéndole debajo antes que la religion el ministro de la Gobernacion, y el Sr. Pinedo, que le pertenece por juro electoral, no se separará de él, votando, por consiguiente, ambos en contra. El Sr. Suarez Inclán no es probable que haya mudado de resolucion, y esta era no votar el artículo tal como se halla redactado cuando recorrió su distrito para ser elegido.

El Sr. Olavarrieta llegará de un momento á otro, reclamado fuertemente por su madre política, á causa de la muerte de otro hijo, y puede, por tanto, no tomar parte en la votacion. Al señor Jove Hevia no se le supone ménos independiente, como director en el ministerio de Estado, que lo fué como redactor de *El Tiempo*, del cual se separó en el instante que este periódico apadrinó el art. 11. El señor vizconde de Manzanera, aunque se sabe que fué fundador de *La España Católica*, y en ella escribia, se sabe tambien que ofreció formalmente al gobierno votar este artículo, convencido sin duda de la necesidad. El señor conde de Toreno, una vez ministro, no admite duda que votará el artículo, pero no falta quien todavía asegura que á última hora puede ser imitador del Sr. Durán y Lira.

El Sr. Posada Herrera, si bien este verano no se mostraba en sus conversaciones partidario de la redaccion del artículo, es muy probable que se crea obligado á no disentir de la mayoría desde el sitial que ocupa. Para los senadores da más espera esta resolucion; pero son, sin embargo, muy conocidos sus propósitos.

El señor marqués de Barzanallana votará hasta con entusiasmo el artículo; el señor baron de Covadonga ha tenido casi impaciencia de dar su voto en contra publicando un folleto. El señor Lorenzana votará en pró, si su habitual inactividad no le retiene en su casa, y el señor marqués de Ferrera, que segun sabemos emprende un viaje á Francia, lo hace con decision de volver á tiempo para votar en contra.

AL SENADO.

Los infrascritos, individuos de la nobleza catalana, profunda y dolorosamente conmovidos ante la sola posibilidad de que sea arrebatada á nuestra catolica nacion la pura y brillante joya de su unidad religiosa, consideran como un ineludible y sagrado deber que, á la vez les imponen la fé de sus mayores, sus propias arraigadas creencias y el pleno convencimiento de que estas son tambien las de la inmensa mayoría del pueblo catalan y de toda la patria española, elevar, como respetuosamente lo hacen, á las Córtes del reino, la ferviente y encarecida súplica de que sea íntegramente mantenida y sancionada la unidad católica en nuestro suelo, tal cual se halla solemnemente consignada en el Concordato celebrado entre la Santa Sede y el gobierno de S. M. la reina doña Isabel II.

Y porque así lo demandan de consuno las gloriosas tradiciones de nuestra historia, la honra y la dignidad de nuestra querida España y el sentimiento profundamente religioso de sus católicos pueblos, abrigan los que suscriben la grata esperanza de que deberán al esclarecido patriotismo de los Cuerpos Colegisladores el inestimable beneficio de poder conservar y trasmitir incólume á sus descendientes la santa y rica herencia de la unidad de fé que les legaron sus antepasados.

Barcelona 7 de Abril de 1876.—El marqués de Sentmenat.—El marqués de Palmerola.—Conde del Fonollar.—El marqués de la Cuadra.—El marqués del Valle de Rivas.—El duque de Solferino.—Conde de Centellas.—El conde de Solterra.—El baron de Maldá.—El marqués de Alós.—El marqués de Puertonuevo.—Luis María de Parrella.—Cárlos de Fontcuberta.—José María de Despujol.-José de España.-Manuel de Vilallonga.-Ramon de Dalmases.-Trinidad de Fontcuberta.-Diego de Bloxó.-Narciso de Sarriera.-Andrés de Ferrán.—Luis de Barnola.—José María de Matas.—Manuel E. de Casanova.—José María de Chaves y de Sentonerat.—José María de Prat.—Narciso de Burgués.—Ignacio de Puig.—José de Sans.—Francisco de Puig y de Sisterres.—Joaquin de Ros.—Ramon de Miquelerena.—Tomás de Barraquer.—Joaquin de Mena.—José de Palleja.—José de Foxá y de Caramany.—Guillermo de Pallejá.—José María de Barraquer.—El marqués de Capmany.—José María de Pallejá.—José Nicolás de Olzina.—El conde de Moy.—Ignacio de Matas y de Dumont.—Emilio de Molins.—El marqués de Castellbell.—Fernando de Molins.—Mariano de Delás.—Diego de Moxó.—Narciso María de Delás.—Francisco de Trávy.—José de Hernandez.—Luis de Trávy.—Ignacio de Castells.—José de Bofarrull.—Arcadio de Senillosa.—José María de Bofarrull y de Olzinellas.—Ramon de Olzinellas.—Mariano de Sabater.—Mariano de Picó.—José Erasmo de Janer.—Ignacio de Bassols.—Melchor de Alemany.—Ramon de Manresa.—Fernando de Segarra.—José de Febrer.—Ramon de Segarra y de Siscar.—El marqués de Gironella.—Estéban de Larrieza y de Larrard.—Cándido de Romero.—Félix de Pastor.—Plácido de Montoliu y de Dusay.—Pablo de Milá de la Roca.—Mariano de Montoliu y de Rocabuena.—Luis de Romero y de Gispert.—Mariano de Salarró.—Amadeo de Rufalá y de Vidal.—Francisco de Riba y de Milans.—Cárlos de Llanza y de Carballs.—Joaquin de Ferrater.—Melchor de Bruguera.—El marqués de Casa-Fontanellas.—Baltasar de Bruguera.—Guillermo Escrivá de Romaní.—Pedro de Bruguera.—Francisco de Casanova y de Mir.—Ignacio de Casanova y de Mir.—José Oriol de Despujol.—José María de Casanova.—José Oriol de Despujol y Muñoz.—Eduardo de Casanova y de Galtero.—Ignacio María de Despujol y de Chaves.—Vicente de R mero.—Luis de Despujol y Chaves.—José María del Romero y de Gispert.—Javier de Despujol y Chaves.—Benigno de Salas.—José María de Despujol y Chaves.—Mariano de Salas y Azara.—Manuel María de Despujol y Chaves.—Ramon de Ponsich.—Fernando de Camps.—Leoncio María de Bruguera.—Jorge Falces.—José Oriol de Sentmenat.—Angel del Romero Walhs.—Manuel del Romero y de Leyva.—El conde de Belloch.—Arnaldo de Mercader.—El marqués de Marianas.—El marqués de Castelldosins.—Luis de Sentmenat.—El marqués de Ciutadilla.—Ildefonso de Casanova.—Pedro de Vedruna.—Joaquin María de Vedruna.—El baron de Almenar.—Federico de Ballester.

(Igual exposicion se ha dirigido al Congreso de señores diputados.)

PARTE OFICIAL.

(Gaceta de ayer.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Real órden circular general.—Excmo. señor: Con el fin de reunir en una sola disposicion de carácter general cuantas medidas se han adoptado respecto al destino de los prisioneros carlistas que existen en los depósitos, y determinar el que deba darse á los que por su clase y circunstancias no se les ha fijado aún, S. M. el rey (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de ministros, se ha servido resolver lo siguiente:

1.° Los prisioneros carlistas comprendidos entre las edades de 18 y 40 años, que tengan la aptitud física necesaria, prévio reconocimiento facultativo, serán destinados al ejército de la isla de Cuba para servir como soldados, segun previene la real órden de 8 de Marzo último, siempre que no se hallen comprendidos en las capitulaciones de Cantavieja y del fuerte de San Leon.

2.° Se hace extensiva la anterior disposicion á los que hubiesen sido jefes, oficiales ó cadetes en las expresadas filas.

3.° Los prisioneros carlistas, que en virtud de lo prevenido en los artículos anteriores vayan á servir á la isla de Cuba y tengan responsabilidad de quintas, servirán en aquel ejército el número de años señalado á su quinta ó llamamiento, sin rebaja alguna, expidiéndose por las autoridades de que dependan el certificado correspondiente para que sean puestos en libertad los suplentes.

4.° Los individuos de la clase de tropa desertores de nuestro ejército que hayan cometido este delito con anterioridad á la publicacion de la real órden circular de 15 de Julio último, y hubiesen sido hechos prisioneros, serán destinados á servir en el ejército de Cuba el tiempo que les faltare al consumar la desercion, con el recargo correspondiente, que no podrá ser menos de un año. Si la desercion hubiese tenido lugar despues de publicada la real órden de 15 de Julio citada, serán juzgados y sentenciados con arreglo á ella, segun el caso.

5.° Los prisioneros carlistas comprendidos en las edades de 18 á 40 años, que aunque sin aptitud física para el servicio de las armas en Cuba sean útiles para prestarle en el ejército de la Península, ingresarán en sus filas como soldados, por el tiempo de ocho años si tuviesen responsabilidad de quintas, ó por el de tres si no la tuviesen. Estas disposiciones son aplicables, así á la clase de tropa de la faccion, como á la de jefes, oficiales y cadetes, y asimismo á los procedentes de las capitulaciones de Cantavieja y fuerte de San Leon.

6.° Para llevar á efecto lo prevenido en el artículo anterior, los capitanes generales de los distritos donde existan los prisioneros darán destino en cuerpo á los individuos que deben servir en el ejército, y por los jefes de aquellos se expedirán los certificados correspondientes á los que tengan responsabilidad de quintas á fin de que, remitidos á las diputaciones provinciales respectivas, cubran su cupo y pueda reclamarse la libertad de los suplentes.

7.° Los prisioneros que no contasen el 8 de Marzo último la edad de diez y ocho años, los mayores de cuarenta y los inútiles para el servicio de las armas en la Península quedan indultados del delito de rebelion y sus conexos, debiendo expedírseles salvo-conducto para residir en el punto que lo deseen, sujetos á la vigilancia gubernativa de las autoridades; en la inteligencia de que si con su conducta se hiciesen sospechosos, serán deportados á Fernando Póo.

8.° y último. Los capitanes generales adoptarán las disposiciones convenientes para el cumplimiento de las anteriores prevenciones; en la inteligencia de que es la voluntad de S. M. que en el más breve plazo posible se dirijan los prisioneros carlistas á los depósitos de embarque, á las cajas de quintos, á disposicion de los juzgados respectivos los responsables de delitos comunes, ó á sus casas indultados, segun el caso en que se hallen, á fin de que el dia último del próximo mes de Mayo, si es posible, queden disueltos los depósitos de prisioneros.

De real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guade á V. E. muchos años. Madrid 28 de Abril de 1876.—Ceballos.—Señor...

FOMENTO.—Real órden de 22 de Abril último autorizando á D. Federico Fallola para ocupar con el tranvía de Madrid al real sitio de El Pardo la carretera de esta capital á la Coruña, en el trayecto comprendido desde el extremo de la glorieta que está frente á la ermita de San Antonio de Florida al puente de San Fernando, y la que arrancando de este puente conduce al indicado real sitio; todo con arreglo al proyecto y pliego de condiciones aprobados con fecha 15 de Abril último y que han sido aceptadas por el interesado en 21 del mismo.

(Gaceta de hoy.)

No contiene ninguna real disposicion.

SEÑALAMIENTO DE PAGOS.—*Tesorería central de la Hacienda pública.*—De órden de la direccion general Tesoro, el dia 3 de Mayo próximo, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará esta Tesorería central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emision, vencimiento de 30 de Junio de 1875, señaladas con los números del 1.696 al 1.706 de presentacion y 496 á 506 de sorteo para el pago, importantes 15.135 pesetas; y las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la segunda emision, vencimiento de 30 de Junio de 1875, señaladas con los números del 237 á 241 de presentacion, y 237 á 241 de sorteo para el pago, importantes 11 835 pesetas.

PROVINCIAS.

Ayer se recibieron los siguientes telégramas:

«París 30.—Los diplomáticos que consultaron á los Cardenales sobre la sucesion de Pío IX para ocupar la silla de San Pedro, no han obtenido respuestas que dieran luz sobre el asunto que consultaban. Los Cardenales manifestaron que la política de la Iglesia no cambiaria en el caso de la muerte del Papa actual, y que de eso era prueba y garantía la unánime actitud de todo el episcopado universal católico. Manifestaron además, que en vida de Pío IX, y en su estado actual de excelente salud, no podian examinar la eventualidad de una sucesion.

Granada 30.—Verificada una reunion de tenedores de Deuda, se nombró una comision que presentara un contra-proyecto de prespuestos al Congreso.

Barcelona 30.—Ha llegado el gobernador civil de Lérida.

En la corrida de novillos de esta tarde, uno de puntas ha saltado la barrera, hiriendo gravemente en la pierna á un expendedor de refrescos.»

Segun vemos en los diarios de Málaga, la empresa del ferro-carril ha indemnizado con 50 duros á la viuda del infeliz Sr. Vinagrero, muerto á consecuencia del descarrilamiento ocurrido dias pasados, con cuya suma apenas podrá la desamparada esposa costear los lutos de ella y de sus hijos.

Pare que la empresa se niega á dar mayor indemnizacion, y que la viuda va á acudir á los tribunales en demanda de justicia.

El tren de la Sierra que llegó á Córdoba el jueves de madrugada trajo siete horas de retraso, efecto de un descarrilamiento en que no ocurrieron desgracias casi por un milagro.

Ayer falleció repentinamente en Valladolid el brigadier D. Camilo San Roman.

Han sido relevados los ayuntamientos de Bienvenida, Bodonal é Higuera la Real (Badajoz).

En Córdoba se trata de formar una sociedad que construya un hipódromo permanente para inaugurar carreras de caballos en la próxima féria.

Ha llegado á Tarragona el batallon provincial del mismo nombre.

El Correo de Andalucía de Málaga ha sido multado en 50 pesetas por el gobernador á consecuencia de haber publicado documentos relativos al impuesto de derechos reales sobre la concesion de las obras de conduccion de aguas.

En Sort y Cuéllar, donde empezaron ayer las elecciones, constituyeron las mesas los amigos del constitucional Sr. Ferreras en el primero de dichos distritos, y los del ministerial Sr. Mendez Vigo en el segundo.

El ayuntamiento de Málaga ha acordado celebrar el 14 de Mayo la inauguracion de las aguas de Torremolinos.

Un nuevo procedimiento se ha puesto en práctica en Valencia para asegurar la libertad de la prensa.

Segun manifiesta un suscritor á *El Mercantil Valenciano*, los agentes de la autoridad van por las casas, pidiendo, bajo un frívolo pretexto, los números del periódico repartido, y una vez en su poder, los declaran secuestrados de órden de la autoridad.

Si todo el ingénio que se consume en España para ahogar la opinion, se empleara en descubrir nuevos resortes para mejorar nuestro estado social y político, ¿qué nacion podria aventajarnos?

Dice *El Constitucional* de Alicante que con motivo de haberse declarado en huelga los trabajadores de las fábricas de papel de la villa de Bañeras, parece que se alteró el órden, y que el jueves salió en direccion á aquella villa el secretario del gobierno de la provincia con fuerzas de la Guardia civil y de órden público.

SECCION DE NOTICIAS.

El programa de la funcion cívico-religiosa del Dos de Mayo de 1808 acordado por el ayuntamiento, es el siguiente:

1.° Se anunciará la funcion el dia 1.° de Mayo á las tres de la tarde con un clamor general de campanas en todas las iglesias, repitiéndose otro igual á las nueve de la noche.

A dicha hora de las tres una seccion de artillería, situada en punto conveniente, romperá el fuego con tres cañonazos y continuará disparando uno cada media hora hasta la retreta.

A las cinco de la tarde se cantará una vigilia en la iglesia de San Isidro.

2.° El dia 2 de Mayo, al toque de diana, romperá el fuego la seccion de artillería con tres cañonazos, y seguirá disparando uno cada media hora, hasta que se haya cantado el responso en el campo de la Independencia.

Desde las seis de la mañana hasta las doce se dirán misas en sufragio de las víctimas junto al monumento que guarda sus cenizas. Con igual objeto se celebrará misa cantada en todas las parroquias de esta capital.

A las nueve se reunirán en las Casas Consistoriales todas las personas que hayan correspondido á la invitacion del ayuntamiento, y á las nueve y media se pondrá en movimiento la comitiva por el órden siguiente:

Abrirá la marcha un piquete de caballería de la guardia civil; seguirán los acogidos en el asilo de mendicidad de San Bernardino; los de la Casa-Hospicio; los niños del colegio de San Ildefonso; los inválidos del ejército; los veteranos de la milicia nacional; los parientes de las víctimas del Dos de Mayo; los alcaldes de barrio; los señores jefes y oficiales del ejército y armada; los altos funcionarios del Estado; la diputacion provincial y los señores diputados y senadores; marcharán á continuacion los maceros del ayuntamiento y la corporacion municipal, que cerrará la comitiva, llevando su presidente á la derecha al Excmo. señor capitan general y á la izquierda al Excmo. señor director general de artillería, terminando el cortejo con una columna de honor, compuesta de los cuerpos de la guarnicion y de milicia nacional, precedida de la música del cuerpo de artillería.

Se dirigirá la comitiva por la calle Mayor, la de Ciudad-Rodrigo, plaza de la Constitucion, Arco y calle de Toledo hasta la iglesia de San Isidro, donde se celebrará misa solemne de *Requiem*, oficiando de pontifical el Excmo. señor patriarca de las Indias. Concluida ésta, pronunciará la oracion fúnebre el presbítero ilustrísimo Sr. D. Francisco de Paula Mendez y Gomez, y terminadas las exequias volverá á ponerse en movimiento la comitiva por el mismo órden, dirigiéndose por la calle de Toledo, plaza de la Constitucion, calles de Gerona, Atocha, Carretas, Puerta del Sol, calle de Alcalá al Prado, en donde se incorporará á la comitiva el cabildo de señores curas párrocos de esta capital, que se colocará delante de los maceros del ayuntamiento hasta llegar al campo de la Independencia, en el cual formarán un cuadro las fuerzas destinadas al efecto, en cuyo centro se colocará la comitiva, cantándose en seguida un solemne responso, y concluido éste se retirará el cabildo á la iglesia de San Fermin.

Acto contínuo, la columna de honor hará las descargas de ordenanza, como en los funerales de capitan general con mando en jefe que fallece en plaza.

Concluirá el acto con el desfile por delante del monumento de las tropas de infantería, caballería y artillería del ejército y de la milicia nacional, que se hallarán formadas anticipadamente del modo que prevenga el jefe encargado de cumplir las disposiciones adoptadas por el Excmo. señor capitan general, de acuerdo con el ayuntamiento.

La liquidacion de las operaciones de Bolsa empezó á practicarse ayer con bastante regularidad, y sin que ocurriesen los graves accidentes que se temian.

Todo el mundo se apresuró á satisfacer sus descubiertos, pagando alguno por diferencias hasta 30.000 duros, haciendo todos laudables esfuerzos para que la notable desigualdad de cambios, operada en estos últimos dias, no ejerciese en nuestra plaza la influencia que en otros puntos ha tenido, en Barcelona por ejemplo, donde parece que la liquidacion se ha empezado bajo deplorables auspicios.

Las operaciones de liquidacion á que se consagraron ayer con gran actividad y buen deseo los agentes, fueron motivo para que en el bolsin de la noche no se publicaran cambios, ni por consecuencia, se realizaran contrataciones.

El nuncio de Su Santidad y el cardenal Moreno han conferenciado ayer tarde con el señor ministro de Gracia y Justicia.

La conferencia ha comenzado á las cuatro, habiendo asistido á ella el subsecretario de aquel departamento Sr. Arnau, y el jefe del negociado de asuntos eclesiásticos Sr. Gullon.

A pesar de que se habia anunciado que esta entrevista tendria solo por objeto tratar de asuntos referentes á las órdenes religiosas, creemos que las personas reunidas en el despacho del señor Martin de Herrera se habrán ocupado de alguna otra cuestion importante.

Así lo dice un periódico.

Segun los datos recopilados hasta anoche por D. Juan Mendizábal, las exposiciones presentadas hasta ahora al Congreso pidiendo el establecimiento de la unidad católica, ascienden á 1.949 con 656982 firmas, en las cuales no cuenta el triple número de nombres que acompaña á ellas en forma de relacion ó listas.

Se habla de la creacion de un periódico que verá la luz pública en esta córte para defender los fueros vascongados.

Ha llegado á Madrid, con pliegos para los ministros de Estado y de la Guerra, el Sr. Comandari, intérprete de la legacion de España en Marruecos.

Por lo que hemos podido entender, la mision que viene á cumplir dicho funcionario tiende á presentar con toda exactitud la situacion que atraviesan los intereses españoles con relacion á la actitud de las tríbus fronterizas á la plaza de Ceuta que va ofreciendo carácter de gravedad, á lo que parece.

Los moros han violado el territorio neutral, talando los campos y apoderándose de cuanto han hallado á su paso, repartiéndose además el territorio en la forma que han tenido por conveniente, para dedicarlo á sus sembrados y plantaciones.

Las excursiones en territorio español son muy frecuentes, cometiendo las kábilas que los realizan toda clase de atropellos, robando ganados y maltratando á los habitantes de la comarca.

El menosprecio de los moros á nuestro pabellon es tan absoluto, que prescindiendo de autorizaciones y consultas han construido en la misma línea y en el camino de Tetuan á Tanger una casa fuerte donde han establecido un cuerpo de guardia, prohibiendo además los jefes del distrito de Anghera y demás pueblos limítrofes á Ceuta la importacion de víveres á dicha plaza, con infraccion manifiesta de los tratados.

Segun nuestros informes, el comandante general de Ceuta, para evidenciar estos hechos y procurar por las vías pacíficas el arreglo de estas cuestiones, ha hecho recientemente una excursion á Tetuan y Tanger, con no pequeño riesgo personal, por haber tenido que hacer su viaje entre tríbus sublevadas, cuyos santones han impedido que dicha autoridad fuese objeto de agresiones verdaderamente graves.

SEGUNDA EDICION.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

PARIS 30.—Ha sido elegido diputado por el décimo sétimo distrito de París Mr. Pascal Duprat, candidato moderado, contra Chobert, individuo de la extrema izquierda.

Tambien ha resultado elegido en Burdeos Mr. Simeot, candidato moderado.

VIENA 30.—Despachos de Ragusa dan cuenta de encuentros favorables á los herzegowinos.

Los periódicos alemanes sostienen que el príncipe de Bismarck, al preparar la alianza de los tres emperadores, no propuso más que mantener el buen acuerdo entre Rusia y Austria para evitar una alianza de cualquiera de estas dos potencias con Francia, y que su política en la cuestion de Oriente no ha tenido más objetivo que impedir toda intervencion por parte de Francia.

PARIS 30.—Algunos periódicos han publicado noticias de Roma suponiendo declaraciones de varios cardenales sobre la eventualidad de la muerte del Papa.

Despachos de Roma, con referencia á noticias del Vaticano, aseguran que no se ha hecho sobre el particular declaracion de ningun género.

PARIS 1.°—El jueves próximo habrá un gran banquete en casa del mariscal Mac-Mahon.

Entre los invitados se hallan la reina Isabel, el duque de Montpensier, el marqués de Molins y otros embajadores.

En el departamento de Cher ha sido elegido el diputado Sr. Rollet, republicano.

VERSALLES 1.°—Es de todo punto falso el rumor de que se hacen eco algunos periódicos extranjeros de que el gobierno francés ha propuesto la celebracion de un Congreso europeo para resolver los asuntos de Oriente.

CORUÑA 1.°—A las seis de la mañana de hoy ha llegado el vapor correo «Santander» de la compañía Lopez.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SR. POSADA HERRERA.

Extracto de la sesion celebrada el dia 1.° de Mayo de 1876.

Abierta á las dos y media, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se procede al sorteo de secciones.

Continúa la discusion de la base 11 de la Constitucion sobre la libertad religiosa.

El Sr. Batanero continúa su interrumpido discurso.

Se queja de las medidas tomadas por los delegados de la autoridad en provincias para impedir se recojan firmas en pró de la unidad católica. Manifestó que por este medio la libertad de cultos se quiere imponer por la fuerza á los españoles.

Asegura que es una anomalía que se abran las puertas al error sin que nadie lo pida, lo cual es una violencia.

Recuerda las doctrinas sustentadas en otro tiempo por los Sres. Cánovas, Moreno Nieto y otros, en contra de la libertad de cultos.

Concluye citando palabras del manifiesto de D. Alfonso, que en su sentir se referian á prometer la unidad católica.

Le contesta el Sr. Cardenal.

Blasona de sus antecedentes moderados, y dice que en virtud de ellos está sentado entre la comision, y apoya el art. 11.

Se lamenta de que se quiera poner á los firmantes de exposiciones por encima de las Córtes y dice que esta es una teoría facciosa.

Dice que hoy no se venia de la unidad católica á la libertad, sino de la libertad á la tolerancia, lo cual hacia variar la cuestion.

Asegura que la bandera de la oposicion es es este artículo, es la bandera que habia ondeado en Navarra, y que aquí, como allí, seria vencida.

Sostiene que no todo lo creado por la revolucion puede destruirse.

Rectifica el Sr. Batanero y sostiene que la libertad de cultos se quiere imponer á la fuerza á los españoles.

El Sr. Cardenal dice que nó.

El Sr. Batanero afirma que sí.

Voces de la mayoría; protestan y dicen que lo que se quiere imponer á la fuerza es la fé.

El presidente llama al órden.

El Sr. Leon y Castillo defiende á su partido de los cargos del Sr. Cardenal, que ha supuesto que ha abdicado de sus principios por tener el poder.

Dice que no sabe dónde está el partido moderado, si con el Sr. Cardenal, con el Sr. Moyano ó con el Sr. Pidal.

Recuerda que los que han abdicado han sido los moderados que han pasado por el sufragio universal y la libertad religiosa.

El Sr. Cardenal rectifica.

El Sr. Pidal se levanta á hablar para alusiones personales.

Dice que es consecuente con sus antecedentes y con las enseñanzas que desde niño oyó de lábios que Europa y España han llamado ilustres.

Sostiene que si el partido moderado es hacer un Concordato, protestar contra la revolucion, pedir el restablecimiento de los diezmos, llamar despojo inícuo á la mísera espoliacion de los bienes del clero y enviar una expedicion á Roma para procurar la libertad del inmortal Pontífice, si esto es ser moderado él se declara de este partido; pero en ninguna manera pertenece á ese otro partido que, llamándose moderado, sigue cambiando sus principios por un plato de lentejas.

El Sr. Jove y Hevia se levanta furioso, y manoteando pronuncia palabras que no pueden llegar á nuestro oido.

El señor conde de Toreno, pálido, balbuciente, hecho, en una palabra, un enúrgumeno, se levanta para contestar al Sr. Pidal.

Al principio apenas se perciben sus palabras; tal es la cólera que le domina. Poco despues vamos entendiendo que, segun él, ha muerto el partido moderado á manos de la revolucion.

Se irrita contra el Sr. Pidal, y dice que así como en 1845 se hizo la Constitucion sin Concordato, así ahora se puede hacer el art. 11.

No entendemos esta lógica.

Concluye diciendo que está en su sitio para procurar salvar á la dinastía de revoluciones, y mas aún de restauraciones.

Lo creemos, sobre todo, de reacciones.

El Sr. Leon y Castillo dice que nada tiene que oponer, sobre todo, despues que el señor conde de Toreno ha declarado muerto al partido moderado.

El señor conde de Toreno desde su puesto: *Sí, lo he declarado muerto hace mucho tiempo.*

No comprendemos cómo, si pensaba así el conde de Toreno, pedia y obtenia de la reina Isabel y del partido moderado, dinero para un periódico que se ha llamado así.

El Sr. Cardenal defiende su lealtad política, su desinterés, su abnegacion y no sabemos cuántas cosas más.

El Congreso le escucha en silencio.

El Sr. Pidal dice al conde de Toreno que está seguro de responder á sus antecedentes, y pregunta al señor ministro de Fomento si le sucede á él lo mismo.

El Sr. Moyano asegura que los partidos no mueren porque un individuo se levante á decir que están muertos.

Asegura que los individuos del partido moderado que hoy reniegan de sus antecedentes, llegará un dia en que volverán á él, y que, por consiguiente, no quiere abrir una zanja ancha, para que al saltar no se hagan daño.

El señor conde de Toreno dice que él no se incomoda más que por fuera, pero cuando como el Sr. Pidal quiere agobiar con voces, tiene que gritar tambien.

El conde de Toreno se equivoca, no agobia con voces sino con votos.

Asegura otra vez que el partido moderado ha muerto para mucho tiempo.

Pues pensando así no comprendemos cómo fué á la comision del Senado llamándose moderado, y cómo dijo que en representacion de este partido iba al banco azul.

El Sr. Cardenal vuelve á rectificar.

El Sr. Batanero retira su enmienda.

Se lee la del señor conde de Llobregat.

Se levanta este a apoyarla.

Empieza lamentándose de tener que estar en esta cuestion enfrente del gobierno, pero que lo hace movido por su conciencia.

Sigue á la hora avanzada en que cerramos este alcance.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 1.° de Mayo.

FONDOS PÚBLICOS.	ULTIMOS PRECIOS. Del 29.	Del 1.	MOVTO. Alza.	Baja.
Renta per. del 3...	13 85	14 15	30	»
Idem pequeños....	14 05	14 00	»	5
Idem fin de mes...	00 00	00 00	»	»
Inscripc. del 3 0[0.	00 00	00 00	»	»
Renta perp. est...	14 40	14 20	»	20
M. del T. no pref..	00 00	00 00	»	»
Deuda del person.	00 00	00 00	»	»
Sisas del A. de M..	00 00	00 00	»	»
Oblig. municip....	00 00	00 00	»	»
Id Erlanger comp.	00 00	00 00	»	»
Bills hipotecarios	00 00	103 00	»	»
Id. del B. de Cast.	00 00	00 00	»	»
Bonos del Tesoro.	56 00	53 00	»	3 00
Cant pequeñas..	00 00	00 00	»	»
R. Caja Depósitos	00 00	00 00	»	»
Accs. B. España..	183 00	182 60	»	40
Oblig. del Timbre.	103 00	00 00	»	»
Ferro-carriles.				
Oblgs. de 2.000 rs.	26 00	26 00	»	»
Id. nuevas.....	25 90	25 25	25	»
Id. de 20.000 rs...	00 00	00 00	»	»
Id. de Alar á Ser.	00 00	00 00	»	»

Bolsas extranjeras.—Partes telegráficos.-París 29.

FONDOS FRANCESES. 3 por 100. 67-10
5 por 100. 106-10

FONDOS ESPAÑOLES. 3 por 100 exterior. 13 3[4
3 por 100 interior. »

Consolidados ingleses. . . . . 95 7[16

ESPECTACULOS PARA MAÑANA.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—I Lombardi.

ZARZUELA.—A las ocho y media.—Los Magyares.

COMEDIA.—A las nueve.—Una casa sin comedor.—Servir para algo.—Andese V. con broma.—El teatro moderno.

VARIEDADES.—A las ocho y media.—A diez reales con dos sopas.—En perpértua agonía.—El barrio de las Maravillas.

Continuacion de los proyectos presentados á las Córtes por el señor ministro de Hacienda:

Bien puede asegurarse que con una operacion así combinada se conseguirian dos resultados de evidentes beneficios; uno, evitar los conflictos de una Deuda apremiante, exigible en períodos cortos y en condiciones gravosísimas; otro, obtener el pago de esa misma Deuda en capital ó intereses con el coste que en la actualidad supone solo su entretenimiento.

Ya se comprenderá que no entra en el ánimo del gobierno que la referida trasformacion se efectúe sin respetar la libre voluntad de los acreedores de aceptarla si les conviene; porque se sobrentiende que para el caso de no consentirla, por la negacion de las obligaciones emisibles del Tesoro adquiriria los medios de satisfacer las letras y pagarés que actualmente poseen, y la Deuda de los presupuestos á que no alcancen los atrasos de las contribuciones é impuestos y el excedente de los pagarés de bienes desamortizados despues de cubrir los intereses y amortizacion de los bonos del Tesoro y billetes hipotecarios del Banco de España.

Importe de las anualidades que el presupuesto deberá comprender por la Deuda del Tesoro.

Efectuando una operacion de esta clase que bastase á cubrir la actual Deuda flotante representada por letras, pagarés y otros efectos á corto plazo, garantidos en su mayor parte y aquella cantidad de las obligaciones de los presupuestos á que no alcanzasen los atrasos cobrables de las rentas y de las contribuciones, así como el sobrante que resulte en pagarés de compradores de bienes desamortizados despues de atender á la amortizacion y al pago de los intereses de los billetes hipotecarios del Banco de España y de los bonos del Tesoro, la anualidad para el servicio de intereses y amortizacion de un capital de 580 millones, seria pesetas. 70.000.000

La anualidad de intereses y amortizacion del préstamo sobre el producto de azogues asciende á. . .	3.750.000
La pagadera á la empresa del timbre con los valores de esta renta.	6 800.000
La de los Sres. Fould, garantida con pagarés de compradores de bienes nacionales.	2.575.000
La de la Caja de Depósitos, por los resguardos al portador procedentes de depósitos voluntarios. . .	5.199.370
La del empréstito nacional reembolsable con el producto de las contribuciones directas.	14.878.500
Crédito necesario para atender á los anticipos que exije el servicio de la Tesorería, que es lo que propiamente debiera constituir la deuda flotante.	7.500.000
Total de créditos que deberá comprender el presupuesto de 1876-77 por la deuda del Tesoro.	110.702.870

No están atendidos con los créditos que acaban de señalarse, la deuda por los bonos en circulacion; la de la Caja de Depósitos por la tercera parte del 80 por 100 del producto de las ventas de los bienes de propios; la del Consejo de redencion del servicio militar y la del clero por sus atrasos hasta fin de Diciembre de 1874, y una parte de las obligaciones de presupuestos pendientes de pago.

La razon es que el gobierno cree:

1.º Que las emisiones de los bonos deben limitarse á la suma de los que se hallan en circulacion, retirando y cancelando á medida que el Tesoro los recobre todos los que en el dia están pignorados, de cuya manera quedará excesivamente atendido el servicio de amortizacion y pago de intereses de los que circulan con los pagarés de compradores de bienes desamortizados existentes despues de hechas las deducciones indicadas al principio.

2.º Que lo que la Caja de depósitos adeuda á los ayuntamientos por la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes enajenados debe abonarse y pagarse en la misma forma en que se satisfacen las otras dos terceras partes, ó sea en inscripciones de la Deuda consolidada del 3 por 100 al cambio que se fije.

3.º Que deberá atenderse al pago de lo que se adeuda al Consejo de redencion del servicio militar, aplicando al objeto el producto sucesivo de las redenciones que tengan lugar conforme al arreglo que con este establecimiento ha de hacerse.

4.º Que los atrasos del clero hasta fin de 1874 deben ser trasferidos á la deuda del Estado en la forma que se adopte respecto de otros créditos que hubiesen de abonarse en estos valores; y

5.º Que respecto de las obligaciones en general de presupuestos y algunos otros conceptos de escasa importancia, los atrasos por las contribuciones y rentas y el excedente de los pagarés de compradores de bienes desamortizados, despues de cubrir el importe de la amortizacion é intereses de los billetes hipotecarios del Banco de España y de los bonos del Tesoro podrá bastar para atenderlas, sin afectar al presupuesto próximo ni á los siguientes, en los que sin embargo figurarán con arreglo á la ley de contabilidad en concepto de resultas de ejercicios cerrados.

Recopilando cuanto va expuesto sobre la manera de hacer frente á la deuda del Tesoro, se ve que á título de Obligaciones de tal deuda en el presupuesto de gastos de 1876-77 figurarian créditos por. 110.702.870

y como antes se ha dicho que podria resultar un sobrante despues de atender á los gastos del Estado fuera de los de la Deuda pública y de los extraordinarios de guerra de. 110 659 979

seria de esperar un déficit de. . . . 42 891

DEUDA DEL ESTADO.

Al llegar á esta parte de los negocios de la Hacienda pública es cuando se presenta el mayor y hasta cierto punto insuperable escollo de nuestra situacion.

Suspenso desde 1.º de Julio de 1874 el pago de los intereses y amortizacion de la Deuda consolidada del 3 por 100 y de las amortizables con interés hasta convenir con los tenedores de aquellas Deudas la manera de reducir los intereses que á las mismas están señalados, se halla prevista y anunciada de antemano la imposibilidad de cumplir en su integridad los compromisos que la nacion tiene contraidos por este concepto.

Las dificultades que mucho antes se experimentaban para pagar regularmente los semestres, puesto que no era posible hacerlo sino á costa de nuevas emisiones de capital de Deuda, ya para satisfacer en efectivo el total de unos cupones, ya en papel la parte de otros, era prueba de que se hallaba inmediato el dia de ser absolutamente imposible atender á esta obligacion sagradísima cual hubiera convenido al crédito del Estado.

La coincidencia de sobrevenir la última guerra civil en la Península en los momentos de luchar ya con aquellas dificultades, debia hacerlas infinitamente mayores si se considera que los gastos militares han exigido por extraordinario mucho mas que lo que de por sí representaba la anualidad de intereses y amortizacion de la Deuda. De modo que bien puede afirmarse que entre los recursos del Tesoro, mermados por la baja de sus rentas y de sus impuestos y las obligaciones ordinarias de los servicios públicos, se producia un déficit casi igual á la suma del coste extraordinario de la guerra y del importe de los intereses y amortizacion de la Deuda del Estado.

La liquidacion y pago de los créditos de las corporaciones civiles por sus bienes desamortizados y el de las subvenciones á las empresas de caminos de hierro, no tomados en cuenta nunca para apreciar el sucesivo aumento de la Deuda pública, contribuir por otro lado á acrecentar la dificultad; y como la eliminacion de los intereses y amortizacion de las Deudas consolidada y amortizable, hecha en los presupuestos despues del decreto de 26 de Junio de 1874, no resolviera que los intereses y las amortizaciones dejaran de ser una obligacion del Estado á que, más pronto ó más tarde, habria que prestar atencion, los tres semestres vencidos hasta 31 de Diciembre último, y el cuarto que va corriendo, son otras tantas causas que complican los extensos límites hasta donde llega el capital de la Deuda y los intereses anuales que demanda.

Es natural que al proponerse la administracion en 26 de Junio de 1874 convenir con los acreedores respecto de una reduccion de intereses, contara con que una inmediata terminacion de la guerra y el restablecimiento completo del órden en todas las esferas, permitiria fijar con conocimiento de datos el tanto de la reduccion, esperando dejar atendidas las demás obligaciones del Estado y asegurado el cumplimiento de lo que se acordara en el nuevo convenio

Pero, para mal de todos, la guerra se prolongó demasiado haciendo en su último período necesarios y mucho mayores los gastos anteriores, y que continuaran en parte hasta pasar á la situacion definitiva y arreglada de la paz.

De aquí el que no teniendo un punto de partida para conocer definitivamente cuál fuera la situacion de la Hacienda, nada se haya hecho por parte de la administracion actual para establecer con los acreedores las negociaciones correspondientes.

¿Se puede decir en este momento cuál es la importancia en capital é intereses de la Deuda del Estado, ora se halle definitivamente liquidada y convertida, ora pendiente de aquellas operaciones? De ningun modo. Hay un conjunto de créditos que, teniendo indicados términos de liquidacion y conversion, son, sin embargo, de imposible é inmediato cálculo, si no se adoptan fórmulas diferentes de las actuales para aquellas operaciones. Hay tambien otros créditos no devengados todavía, pero respecto de los que se halla contraida la obligacion que los ha de producir á medida que los servicios respectivos se realicen, y falta, por último, señalar la forma y el tipo de pagar otros.

Sin ventilar préviamente estas cuestiones, nada puede intentarse de formal ni de seguro, y de consiguiente preciso es abordarlas para proceder con conocimiento de los hechos.

Objeto de estos particulares es lo que inmediatamente se manifiesta.

En fin de Junio próximo se adeudarán cuatro semestres de la Deuda consolidada y de las amortizables con interés que importarán 533.428.982 pesetas.

Desde 1840, en que ya tambien por causa de otra guerra civil habia quedado en suspenso el pago de los intereses de la Deuda, esta clase de créditos fué satisfecha en papel de la Deuda, unas veces consolidada y otras diferida, que llegó á consolidarse.

En 1840, el pago se hizo convirtiendo á la par capital de cupones por capital de consolidado, creándose entonces para este fin el 3 por 100. En 1851, si bien en un principio se redujo á su mitad el capital de los cupones para su conversion en diferida, que despues llegó á ser consolidada, posteriormente la otra mitad de los cupones se reconoció y pagó, de manera que el capital de cupones vino en realidad á abonarse á la par en consolidado. En 1872, cuando hubo necesidad de pagar una tercera parte de los cupones en consolidado, se valoró éste al 50 por 100 y al 100 la parte de aquellos. Recientemente, al satisfacer el 70 por 100 de los tres cupones de la Deuda exterior vencidos en fin de Junio de 1874, se dió al consolidado un valor de 40 por 100, resultando la proporcion de 100 en cupones por 250 en consolidado.

(Se continuará.)

MISCELANEA.

Ayer ingresaron en la Caja de Ahorros de Madrid, 811.641 reales, importe de 1.575 imposiciones, de las que 198 eran nuevas.

Se reintegraron 476.036 reales en 190 reintegros, 114 por saldo y 76 á cuenta.

Estado sanitario.—La presion barométrica ha ido ascendiendo en la semana que acaba de terminar desde 697'90 hasta 714'38; la temperatura ha tenido como cifra mínima la de 2°,4 del centígrado, llegando á la sombra hasta marcar 28'3. Los vientos han soplado en un principio con direccion al N. N. O., N. E. y N. O., y en los últimos dias se han presentado el S., el S. O. y el O. S. O.

El cuadro general de las enfermedades ha reflejado los cambios que hacian presentir las variaciones meteorológicas antedichas: las inflamaciones francas en los sugetos fuertes han presentado un carácter benigno, á pesar del acrecentamiento de sus síntomas congestivos; las bronquitis se han modificado favorablemente, las pleuresías han mostrado gran proceso congestivo periambiente, y por consecuencia exageradas manifestaciones dolorosas; las neumonías se han complicado con estados biliosos, especialmente las localizadas en el lado derecho. Las fiebres catarrales con ámplias congestiones gastro-intestinales, las gástricas y algunas tifoideas se han presentado con más frecuencia que en las anteriores semanas.

Los empachos gástricos, las amigdalitis y las congestiones cerebrales, pulmonales y hepáticas tambien han sido frecuentes. Los reumatismos se han modificado favorablemente.

De las afecciones crónicas, las que más se han empeorado han sido las que tienen por asiento principal ó secundario el centro circulatorio y los grandes vasos.—*Siglo Médico.*

Asegúrase que está arreglada en principio la cesion al Ayuntamiento de los Jardines del Buen Retiro y algunos terrenos inmediatos al Museo de Pinturas, de propiedad del Estado, obteniendo este en cambio las dos casas Consistoriales que posee el municipio en la Plaza Mayor en una de las cuales se establecería el gobierno civil y en la otra las oficinas de la Administracion económica.

A expensas de la primitiva congregacion de Nuestra Señora de la Buena Dicha, mañana se celebrarán honras generales en la iglesia de San Antonio de la Florida, por las víctimas del Dos de Mayo de 1808 y demás que fallecieron por defender la pátria.

La Diputacion provincial ha acordado ampliar la enseñanza musical en el Hospicio con una escuela de canto y una copistería de música; por cuyo medio abre una nueva y honrosa profesion á los acogidos de ambos sexos. La nueva enseñanza y la copistería están á cargo del maestro y director de orquesta D. Nicolás Gonzalez Martinez.

Por el estado ruinoso en que se encuentran, ha sido necesario apuntalar algunas habitaciones del hospital de la Princesa.

En breve empezarán á establecerse en la Moncloa barracones destinados á los variolosos.

Ayer se verificó en el paraninfo antiguo de la Universidad la apertura de la escuela práctica de Histología, Experimentacion y Análisis, fundada por la sociedad Histológica de Madrid.

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE MAÑANA.—San Atanasio, obispo y doctor.

CULTOS.—Se gana el Jubileo de Cuarenta horas en la parroquia de Santa Cruz, donde por la mañana habrá misa mayor, y por la tarde vísperas y reserva: tambien se cantarán vísperas de la Santa Cruz en la capilla del Cristo de San Ginés.

En las parroquias, Buen Suceso, San Antonio de la Florida, Jesús Nazareno y en la iglesia de Nuestra Señora de las Maravillas, se celebrará aniversario por las víctimas del 2 de Mayo de 1808, y con más solemnidad en San Isidro, á expensas y con asistencia del Excmo. Ayuntamiento. En el Campo de la Lealtad se dirán cuantas misas sea posible desde las seis á las doce con igual objeto.

En la iglesia de San Antonio del Prado continúa la novena á la Vírgen Santísima, bajo la advocacion de la Divina Pastora; á las diez será la misa mayor con sermon, que predicará D. José María Aliagaces, y por la tarde en los ejercicios será orador D. José Vigier.

Continúa la novena de la Beata María Ana de Jesús en la iglesia de monjas de Don Juan de Alarcon, y predicará en la misa mayor D. Ignacio Vililla, y por la tarde se cantarán completas, terminando con el Regina Cæli y la reserva.

Es el segundo dia de los ejercicios del Mes de María en las iglesias siguientes: En las Carboneras, á las seis de la tarde, se rezará el rosario, meditacion, ejercicio del dia, sermon, que predicará D. Antonio Martinez, terminando con la letanía y la salve; en San Ginés, al anochecer, don Andrés Perez Rivilla; y á las ocho, en la capilla del Obispo, D. Miguel Martinez. En San Isidro y en la capilla del Hospicio será al anochecer, pero no habrá sermon.

VISITA DE LA CÓRTE DE MARIA.—Nuestra Señora de las Maravillas, la de la Providencia en Capuchinos ó la del Pópulo en San Justo.

MADRID.—1876.
IMPRENTA DE DIEGO VALERO,
Soldado, 4, bajo.

SECCION DE ANUNCIOS.

PRECIADOS 9 MADRID.

PROVEEDOR UNIVERSAL.

J. ARANA,

EL MAS GRANDE ALMACEN

de ultramarinos y comestibles finos, vinos, aguardientes y licores de todos los paises.

Conservas alimenticias.—Encurtidos, salsas y mostazas.—Frutas secas de todas clases.—Lenguas y jamones trufados.—Salchichones de varias clases.—Quesos frescos de todos los paises.—Surtido variado de galletas inglesas.—Cafés de Puerto Rico y Arabia.—Thés de la China, etc., etc.

Envío para todos los paises.—Ventas por mayor y menor.

PROSPECTOS GRATIS.

PRECIADOS 9 MADRID.

A. MAGDALENA,

dueño hace 15 años de la camisería y géneros para caballero, de la

CALLE DEL CARMEN, NÚMERO 18,

tiene el gusto de participar á su numerosa clientela que ha retirado de la muestra de la portada el antiguo título de

AL SIGLO XIX,

sustituyéndole con el de su nombre y apellido.

VINOS ESPECIALES DE VISTA-ALEGRE,

S. MARTIN. NUM. 8. MADRID.

ASPE.

S. MARTIN. NÚM. 8. MADRID.

NUEVO Y ÚNICO DEPÓSITO DE SU PROPIETARIO Y COSECHERO,

ANTONIO S. ALMODÓVAR.

Premiado en varias Exposiciones y proveedor de la real casa.

CLASES.		PRECIOS.	
1.º	Médoc alicantino superior; sustituye al Bordeaux..	Botella.	7 rs.
2.º	id. id. de 2.ª clase » »	Id.	4
3.º	Morsi, sustituye al Rhin..	Id.	8
4.º	Carolina id. Frontignan.	id.	8
5.º	Victoria id. Sauterne.	Id.	8
6.º	Aljau id. Madera..	Id.	10
7.º	Boral id. Oporto.	Id.	10
8.º	Vista-alegre espumoso, sustituye al Champagne.	Id.	24
9.º	Alba-flor alicantino; vino blanco dulce superior.	Id.	20
10.º	Vino de naranja.	Id.	20
11.º	Cognac..	Id.	8
	Conservas al natural de melocotones y albaricoques; latas de un kilo. . . .		8

Se reciben las botellas por un real cada una, y se sirve á domicilio.

EL UNICO Y LEGITIMO

AGUARDIENTE DE OJEN.

Es el que sale de las fábricas de PEDRO MORALES Y COMPAÑIA. Todos los demás son falsificados. El nombre de *Pedro Moralé* en etiqueta igual á la legítima antigua, es el usado por la generalidad de los falsificadores. Para mayor seguridad los pedidos deberán dirigirse á los fabricantes en Ojen, á la Sucursal en Málaga, calle del Calvo, núm. 55, ó al representante en Madrid, *F. M. de la Vega.*

RELATORES, 26, SEGUNDO.

VIDA DE SAN FRANCISCO DE SALES,

OBISPO Y PRINCIPE DE GINEBRA,

FUNDADOR

de la Orden de la Visitacion de Santa María, conocida en España con el nombre de SALESAS; escrita en francés segun los manuscritos y autores contemporáneos.

POR EL SR. CURA DE SAN SULPICIO

autor de la vida del Cardenal Cheverus,

y traducida por una Religiosa del primer Monasterio de la Visitacion de Santa María de esta Córte; precedida de un prólogo de D. Juan Manuel Ortí y Lara.

Esta magnífica obra que acaba de publicarse, consta de 2 gruesos tomos en 4.º, y se vende á 40 reales en rústica en Madrid, y 44 remitido á provincias.

Los pedidos á la librería de los Sres. Viuda de Aguado é hijo, calle de Pontejos, núm 8. Madrid.

GRAN GIMNASIO HIGIENICO.

Calle del Carbon, número 9.

El ejercicio es indispensable para todas aquellas personas que hacen una vida sedentaria, y en particular para los niños de ambos sexos para ayudar su desarrollo físico. Este gimnasio contiene todos los aparatos y máquinas para enfermos.

Horas de clase, de seis de la mañana á once de la noche.

ALFÉNIDE

SOCIEDAD ALEMANA-ESPAÑOLA.

Siguen llamando la atencion de los inteligentes los ricos y caprichosos objetos de verdadero metal blanco que esta casa con profusion y variados todos los dias expone al público á propósito para servicios de mesa, fonda y café, y muy particularmente para regalos de boda, como centros de mesa, floreros, fruteras, cestas, candelabros, lámparas, servicios para agua, portanieves, etc.

22. CARRERA DE SAN GERÓNIMO. 22

SOBRINO DE JULIAN ANORES.

ESPOZ Y MINA NUM. 3.

ESQUINA AL PASAJE DE MATHEU.

En este Establecimiento se acaban de recibir las últimas novedades para la presente estacion, y los precios muy económicos que el público sabrá apreciar. Hay groses de París de tres cuartas de ancho negros y colores á 16 rs. vara.

FIN FUNESTO

DE LOS

PERSEGUIDORES Y ENEMIGOS DE LA IGLESIA,

DESDE HERODES EL GRANDE HASTA NUESTROS DIAS.

DR. D. MANUEL CARBONERO Y SOL Y MERÁS.

Esta obra de la que hace grandes elogios la censura Eclesiástica, y de que Su Santidad se sirvió hacer mencion honorífica en su alocucion del 22 de Marzo, consta de un tomo en 4.º español prolongado, encuadernado á la rústica, de 850 páginas.

Precio: en Madrid, 30 rs. en la administracion de *La Cruz*, San Roque, 8, segundo izquierda, y en las librerías de Olamendi, Aguado y Tejado.

En provincias, franco de porte y certificado, 32 rs., dirigiéndose al administrador de *La Cruz, Madrid*, acompañando el importe en letra ó libranza.

En Ultramar y Filipinas, 50 rs. franco y certificado.

TESORO DE LA SALUD.

NOVÍSIMO TRATADO DE LONGEVIDAD HUMANA, Ó EL MAS EFICAZ SISTEMA PARA

ALARGAR LA VIDA,

con el específico más simple, saludable y barato que existe, compuesto segun la doctrina y preceptos de los eminentes doctores en medicina señores Burggraeve y Ferrer Gorraiz, por

D. BALBINO CORTÉS Y MORALES.

Un tomo de 132 págs., 8 rs. en Madrid y provincias.

Para recibir directamente por el correo y porte franco este tratado, remitir su importe á la administracion, Campomanes, núm. 6, segundo izquierda. Los señores libreros que hagan pedidos por mayor obtendrán un beneficio de 25 por 100.

INTERESANTE.

Desde el dia 1.º de Mayo queda abierto en esta córte, calle de San Cristóbal, núm. 11, un almacen de objetos de cristal y medio cristal para el servicio de mesa y para toda clase de alumbrado, de la fábrica de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza. Ventas al por mayor y por menor.

ZAPATERIA LA ARAGONESA

Plaza de Santo Domingo, núm. 12, frente á la calle de la Bola.

Crédito, duracion del calzado y baratura. Botinas para caballero desde 36 rs. par á 44, las superiores. Para señora á 12 rs. par de botinas de hilo muy cómodas y frescas, propias para la próxima estacion, de rusel, á 20 y 22 rs.; de chagren, á 28 y 30 rs; de saten, chanclo de charol, muy bonitas para vestir, á 32 rs.; de becerro mate, á 36 rs.; para niños, muy baratas. Hay zapatillas y zapatos de todas clases.

LA LIBERTAD DE CULTOS

POR

EL MARQUÉS DE VALLE-AMENO.

Se halla de venta en las librerías de Aguado y Durán la primera parte de esta obra, á 3 reales ejemplar.

Se vende tambien y remite á provincias por la Administracion de EL ESPAÑOL.

HIGIENE DEL HABITANTE

DE MADRID,

POR D. J. PARADA.

Precio 3 pesetas.—En las principales librerías.

FECULA ALIMENTICIA INGLESA

PARA NIÑOS Y ENFERMOS

preparada con arreglo al sistema LIEBIG *por los* SEÑORES SAVORY Y MOORE, DE LONDRES, *químicos de S. M. la reina de la Gran Bretaña; de S. A. R. el príncipe de Gales; de S. M. el rey de los belgas; de la familia imperial de Rusia, etc.*

Los primeros premios en varias Exposiciones.

Esta preciosa sustancia es una verdadera garantía de *salud y vida* para los *niños* que durante el período de la *lactancia* no encuentran en la leche materna la nutricion necesaria, como para los que trascurrido aquel período, no puedan usar alimentos sólidos por falta de energía en la digestion.

Para los *enfermos* cuyo estado no les permite el uso de alimentos sólidos es altamente recomendable.

Depósito general para ambas castillas,

RELATORES, 26, SEGUNDO, MADRID

FABRICA DE PERSIANAS.

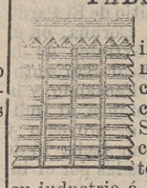

Las de cortina con cadena de hierro inoxidable ofrecen resultados mucho más ventajosos que las antiguas con cintas, por su mayor elegancia, duracion y economía relativa. Valentin Sanchez, privilegiado en la fabricacion de dichas persianas, tiene el gusto de ofrecer este nuevo adelanto de su industria á los señores arquitectos, aparejadores y propietarios. Calle de Relatores, número 5, Madrid.

SOMBRERERIA.

La que estaba en la calle de la Concepcion Jerónima, número 3, se ha trasladado á la de Jacometrezo, número 52, esquina á la del Horno de la Mata.

RELOJES DE PARED, A 30 REALES.

LOS TIROLESES.—Atocha, 19 y 21, frente á la Concepcion Gerónima.

TRATADO TEÓRICO PRÁCTICO DE DIBUJO

CON APLICACION Á LAS ARTES Y Á LA INDUSTRIA

por

DON MARIANO BORRELL.

Se ha publicado el cuaderno décimo quinto que trata del estilo del Renacimiento, y se compone de 14 láminas y 150 grabados, además del texto de excelente y esmerada impresion.

Se vende al precio de 80 rs. en la librería de San Martin, y en casa de su autor calle de Jorge Juan, número 7.

VINO FINO DE MESA.

PLANTA BODEGA LECANDA CH. MARGAUX.

16 rs. y 6 rs. botella.

HILERAS, 7.

LA PAZ Y LOS FUEROS

POR

D. JUAN MAÑE Y FLAQUER

(TERCERA EDICION.)

Folleto de 96 páginas, que contiene un apéndice en que van consignadas las opiniones relativas á los fueros de los Sres. Madoz, Luzuriaga, conde de las Navas, Olózaga, Pí y Margall, Cánovas, Castelar, Sagasta, Ruiz Zorrilla y otras eminencias políticas.—Se vende á 4 rs. el ejemplar en Barcelona, librería del *Diario de Barcelona* y en la de Puig, Plaza Nueva.—En Madrid, Olamendi, calle de la Paz, núm. 6; en Vitoria, Bernardino Robles.

ESPECIALIDAD

EN VINOS FINOS DE VALDEPEÑAS

Y DE ALICAMTE.

Precios: 2, 2'50 y 3 rs. botella, por arroba, á 36 y 44 rs.

Depósito general de vinos,

HILERAS, 7.

ATANASIO MAGDALENA,

Arenal, 15, esquina á la de Bordadores.

Camisería, corbatería, géneros de punto, novedades de París y Lóndres. Se hacen equipos para novias y canastillas para recien nacidos.

Arenal, 15, esquina á la de Bordadores.

EL ESTABLECIMIENTO de préstamos de la calle de Leganitos, 33, se ha trasladado á la de Isabel la Católica, 10, principal, donde se siguen haciendo empeños sobre ropas, alhajas y muebles en buen uso. Hay ropas y alhajas de venta procedentes de empeño.

LA ESPERANZA.

Fábrica de jabones de todas clases, tan buenos como los mejores y más baratos que estos. Se sirve á domicilio. Tambien hay jabon de coco superior y barato. Despacho, Eguiluz, 3.

LIBROS.

El puesto de Amalio Hernandez, que estaba calle de San Ricardo, ó callejon del Correo, se ha trasladado calle de la Paz, núm. 1, próximo al mismo punto, donde continúa comprando y vendiendo toda clase de libros y restos de ediciones.